

TABLA DE CONTENIDO

Secci	Sección Página			
1	DEFIN	ICIONES6		
2	DESCR	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO		
3	ALCAN	ICE DEL PLAN DE REASENTAMIENTO		
4	OBJET	IVOS DEL PLAN DE REASENTAMIENTO		
4.	1 Obj	etivo General		
4.2	2 Obj	etivos Específicos		
5	PRINC	IPIOS Y LINEAMIENTOS DEL PLAN		
6	MARC	O LEGAL APLICABLE		
6.	1 Nor	mas Nacionales		
	6.1.1	Leyes Orgánicas		
	6.1.2	Decretos Ejecutivos		
6.2	2 Nor	mas Internacionales		
6.3		lisis de Brechas entre el Marco Nacional y OP 710 Reasentamiento bluntario BID		
7	CARAC	CTERIZACIÓN DEL ÁREA DE AFECTACIÓN DIRECTA35		
7.	1 Uso	de suelo en la franja de servidumbre		
8	DIAGN	IOSTICO SOCIOECONÓMICO41		
8.	1 Met	todología		
8.2	2 RES	ULTADOS DEL CENSO DE POBLACIÓN		
	8.2.1	Caracteristicas Demograficas		
	8.2.1.1	Identidad52		
	8.2.1.2	Estado Civil		
	8.2.1.3	Educación53		
	8.2.2	TIPOS DE UNIDADES SOCIALES IDENTIFICADAS DE ACUERDO CON EL USO DEL ÁREA DE LA FRANJA DE SERVIDUMBRE53		
	8.2.2.1	Habitacional – Agrícola54		
	8.2.2.2	Agrícola61		
	8.2.2.3	Pecuario62		

Inter	conexión Eléc	trica Ecuador LT
	8.2.2.4	Forestal64
	8.2.2.5	Acuacultura y/o piscicultura64
	8.2.2.6	Mejoras e instalaciones agropecuarias64
	8.2.2.7	Otras actividades65
	8.2.2.8	Sin Uso
8	.3 Sub	estación Pasaje 66
	8.3.1	Población Vulnerable
	8.3.1.1	Jefatura de hogares femenina
	8.3.1.2	Adultos Mayores69
	8.3.2	Población en Riesgo de Empobrecimiento
	8.3.2.1	Riesgo por Perdida de vivienda
	8.3.2.2	Población en riesgo de empobrecimiento
9	IDENT	IFICACIÓN DE IMPACTOS70
10	ESTRA	TEGIAS DE MITIGACIÓN75
1	0.1 Estr	rategias Sociales78
	10.1.1	Programa de adquisición de predios (afectaciones totales) y reubicación de viviendas
	10.1.2	Programa de manejo para establecer la servidumbre (afectaciones parciales 78
	10.1.3	Programa de asesoría legal para regularización de tenencia
	10.1.4	Programa de apoyo a población vulnerable
	10.1.5	Programa de dinamización económica para actividades agrícolas y económicas
	10.1.6	Programa de información, divulgación y consulta
	10.1.7	Programa de Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias . 83
11	ELEGII	BILIDAD E INDEMNIZACIÓN85
12	LINEA	MIENTOS DE NEGOCIACIÓN Y ACUERDOS90
13		MIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN
		uimiento
	O	
		nitoreo
		luación
14	ESTRU	ICTURA ORGANIZACIONAL96

Interconexión	Fléctrica	Foundor	IΤ

15	PRESUPUESTO	. 100
16	CRONOGRAMA	. 101

LISTA DE TABLAS

Tabla 2.1 - Ubicación política del proyecto	10
Tabla 6.1 - Identificación de Brechas	28
Tabla 7.1 – Comunidades del Área de Influencia Directa	35
Tabla 7.2 – Labor agropecuaria por provincias	
Tabla 7.3 – Uso actual del suelo en los predios afectados por la LT – Provincia Guayas	37
Tabla 7.4 – Uso actual del suelo en los predios afectados por la LT – Provincia Azuay	38
Tabla 7.5 – Uso actual del suelo en los predios afectados por la LT – Provincia El Oro	39
Tabla 8.1 – Cronograma de sesiones de consulta	41
Tabla 8.2 – Semaforización área de influencia directa	43
Tabla 8.3 – Variables de caracterización	
Tabla 8.4 – Número de predios censados	
Tabla 8.5 – Número de predios censados por localización geográfica	49
Tabla 8.6 – Unidades Sociales Identificadas	50
Tabla 8.8 – Usos del suelo identificados en el área de servidumbre	53
Tabla 8.9 – Ubicación afectación viviendas	54
Tabla 8.10 – Uso de suelo agrícola	61
Tabla 8.11 – Pastos cultivados	
Tabla 8.12 – Especies arboreas sembradas	64
Tabla 8.13 – Mejoras e instalaciones agropecuarias	65
Tabla 8.14– Otras actividades identificadas	
Tabla 9.1 – impactos identificados por etapa del proyecto	70
Tabla 9.2 - Identificación de Impactos	72
Tabla 9.3 – Síntesis de impactos identificados	
Tabla 10.1 – Estrategias de mitigación	
Tabla 10.2 - Tipos de Peticiones	84
Tabla 11.1 – Matriz preliminar de elegibilidad y derechos	86
Tabla 15.1 – Compoentes del presupuesto del PRRA	100
Tabla 16.1 - Cronograma implementación PRRA	101

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 2.1 - Ubicación del Proyecto	<u>9</u>
Ilustración 8.1 - Medios de Vida Sostenibles – Capitales	
Ilustración 8.2 - Medios de Vida Sostenibles – Impactos sobre los Capitales	46
Ilustración 8.3 - Personas por rango de edad	51

LISTA DE FOTOGRAFIAS

Fotografía 7.1 – Usos del suelo en el trazado del proyecto – Provincia de Guayas	37
Fotografía 7.2 – Cultivos Provincia de Guayas	38
Fotografía 7.3 - Cultivos de Cacao y Maíz – Provincia de Azuay	39
Fotografía 7.4 - Cultivos de banano y tierra silvopastoril – Provincia del Oro	40
Fotografía 8.1 - Afectación vivienda No. 1	54
Fotografía 8.2 – Afectación de vivienda No. 2	
Fotografía 8.3 - Afectación de vivienda No. 3	56
Fotografía 8.4 - Afectación de vivienda No. 4	57
Fotografía 8.5 - Afectación de vivienda No. 5	
Fotografía 8.6 - Afectación de vivienda No. 6	59
Fotografía 8.7 - Afectación de vivienda No. 7	
Fotografía 8.8 – Afectación de actividad económica (comercio)	66
Fotografía 8.9 – Ubicación de la subestación Pasaje	67
LISTA DE DIAGRAMAS	
Diagrama 14.1 – Estructura CELEC EP – Transelectric	96
Diagrama 14.2 – Estructura Gestión Social y Ambiental – Transelectric	
Diagrama 14.3 – Estructura propuesta para impelentación del PRRA	
LISTA DE GRÁFICOS	
Gráfico 8.1 – Género de personas naturales según tipo de tenencia	50
Gráfico 8.2 - Tipo de tecnologia predominante	
Gráfico 8 3 – Actividad pecuaria	63

1 DEFINICIONES

- Afectado: entiéndase cualquier persona natural o jurídica (propietario/apoderado/posesionario/usufructuario/ocupante), que por efectos del paso de la línea de transmisión, tiene derecho al cobro de la indemnización que sobre cobertura vegetal (cultivos y sembríos) u obra civil, correspondiente por los daños ocasionados sobre el predio.
- Avalúo comercial: es el proceso, que por medio de técnicas y metodologías, permite estimar
 el valor de la afectación a un bien inmueble y sus mejoras por el ejercicio de la servidumbre,
 en una fecha determinada y bajo características especificas, tomando en cuenta los factores:
 físicos, económicos y sociales.
- **Bienes**: todo objeto inmaterial o material susceptible de valor.
- Censo de población: proceso metodológico de recolección, compilación y sistematización de la información (espacial, física, demográfica, económica, psicosocial y cultural) de la población residente o que adelanta alguna actividad agrícola, pecuaria y/o económica en los predios que se requieren para el desarrollo del proyecto.
- Compensación: beneficio o aporte económico que hace la entidad a cargo del proyecto a las unidades sociales afectadas por el desarrollo de un proyecto de infraestructura de iniciativa pública, el cual tiene por objeto restituir los activos y perdidas económicas, generadas por el traslado involuntario, con especial atención en aquellas unidades sociales más vulnerables.
- Costo de reposición: se define como el valor de mercado de los bienes más los costos de transacción. Al aplicar este método de valoración, no debe tenerse en cuenta la depreciación de estructuras y activos. El valor de mercado se define como el valor necesario para sustituir los bienes perdidos por otros de un valor similar.
- Daño emergente: remuneración para dejar el bien o cosa que ha sufrido un perjuicio en el estado en que se encontraba antes una afectación.
- **Diagnóstico Socioeconómico**: consiste en la elaboración de un censo detallado de las unidades sociales presentes en el área afectada por las obras.
- Distancia mínima de seguridad: es la distancia mínima establecida entre superficies de un objeto energizado y las personas o edificaciones, la cual permite reducir el riesgo de descargas eléctricas.
- Factor de Afectación: Porcentaje aplicado al valor comercial de un terreno, determinado a partir de variables físicas, con el fin de determinar el valor de una servidumbre.
- **Fecha de Corte**: fecha en la cual se realiza el inventario de bienes y/o mejoras de las personas afectadas por el proyecto. Después de la fecha de corte no se podrá modificar el inventario realizado por mejoras introducidas posterior a este acto, a excepción de errores u omisiones.

- **Franja de servidumbre**: es la superficie horizontal simétrica respecto al eje de la línea de alto voltaje, determinada con el objeto de evitar contactos accidentales con partes energizadas, garantizar la seguridad de las personas así como la confiabilidad de la línea.
- Grupos Vulnerables: Comprenden a las personas que, debido al género, identidad étnica, edad, condición de discapacidad, situación económica desventajosa o condición social pueden resultar afectadas de manera significada y desproporcionada, por el traslado involuntario y que pueden ver limitada su capacidad de efectuar reclamos o aprovechar la asistencia para el reasentamiento y los beneficios de desarrollo relacionados.
- **Identificación de Impactos**: etapa en la que se identifican y analizan los impactos que afectarán a los propietarios, residentes u ocupantes de los inmuebles requeridos por el proyecto, para poder definir las medidas de mitigación e indemnización correspondientes.
- Impacto: cambios o alteraciones causados por el proyecto a las condiciones socioeconómicas y culturales iniciales de las unidades sociales (antes del proyecto), en relación con su condición final (después del proyecto). Los impactos se catalogan como totales, parciales, permanentes o temporales.
- **Inmueble**: es aquel bien, así considerado, por tener en común la circunstancia de estar ligado al suelo, unido de modo inseparable, física o jurídicamente al terreno y para los efectos de este plan de reasentamiento y/o restitución de activos afectado por la franja de servidumbre.
- **Indemnizaciones**: retribución económica a propietarios, posesionarios, arrendatarios y ocupantes, por los daños que se generan por el paso de una servidumbre, incluye el daño emergente y el lucro cesante.
- **Infraestructura**: instalaciones y construcciones que sirven para una determinada producción.
- **Liberación de Franja de Servidumbre**: consiste en la liberación de espacio público o privado afectado por el proyecto de construcción de líneas de transmisión.
- **Línea de distribución**: estructura utilizada para el transporte de energía eléctrica, perteneciente a las empresas eléctricas distribuidoras.
- Líneas de Transmisión Eléctrica: infraestructura que se utiliza para transportar la energía eléctrica a grandes distancias, a niveles de voltajes superiores a los 34.500v. Estas constituyen el eslabón de unión entre las centrales generadoras y las redes de distribución. Para la construcción de estas líneas se utilizan casi exclusivamente conductores metálicos desnudos, que se montan sobre estructuras o postes.
- Lucro cesante: ingresos que deja de percibir un propietario, posesionario, arrendatario y ocupante por el paso de una servidumbre durante la etapa constructiva.
- Medidas de Mitigación: diseño y ejecución de actividades dirigidas a atenuar, minimizar o disminuir los impactos negativos que la construcción de una línea de transmisión pueda

generar sobre el entorno humano y natural, de manera a mitigar toda transformación generada por el proyecto de construcción de la línea de transmisión.

- **Mejoras**: sembradíos, plantaciones, edificaciones o toda infraestructura, que agreguen valor al inmueble, verificados al momento del inventario de bienes y/o mejoras.
- **Predio**: se denominará predio, al inmueble perteneciente a una persona natural o jurídica, o a una comunidad situado en un mismo municipio y no separado por otro predio público o privado. El predio cuenta con cuatro características principales:
 - o Jurídica: cuenta con un propietario, posesionario, arrendatario y/o ocupante.
 - o Económica: tiene un valor
 - o Física: cuenta con un área delimitada y única
 - o Fiscal: se asocia al catastro del municipio para pago de impuesto predial
- Reasentamiento Involuntario: se presenta cuando una persona, familia, grupo o actividad económica debe trasladarse obligatoriamente a otro lugar, por una decisión que es legalmente impuesta por un agente externo, sin que exista posibilidad de permanecer en el lugar donde habita o donde ejerce la actividad económica.
- **Servidumbre**: es "el gravamen impuesto sobre el predio en utilidad de otro predio de distinto dueño" y tendrá calidad de "predio sirviente" aquel que sufre el gravamen y de "predio dominante" aquel que reporta la utilidad. Importante es señalar que de acuerdo a derecho administrativo, SERVIDUMBRE es un gravamen impuesto soberanamente por el Estado, sobre la propiedad particular, en beneficio del interés público. Los derechos generados tienen el carácter de forzosos y permiten el ingreso y la ocupación de los terrenos por los cuales atraviesan las líneas de transmisión y distribución; pero en ningún caso, constituyen prohibición de enajenar el predio afectado, sino únicamente, una servidumbre.
- Zona de Servidumbre de energía eléctrica: es una franja de terreno que se deja sin obstáculos
 a lo largo de una línea de transporte o distribución de energía eléctrica, como margen de
 seguridad para la construcción, operación y mantenimiento de dicha línea, así como para
 tener una interrelación segura con el entorno

2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La construcción y puesta en marcha de una nueva interconexión eléctrica entre Ecuador y Perú a nivel de 500 kV, es un proyecto de carácter de Binacional, con acuerdo de ejecución conjunta por ambos países, respetando los procedimientos y normativa interna de sus respectivas jurisdicciones.

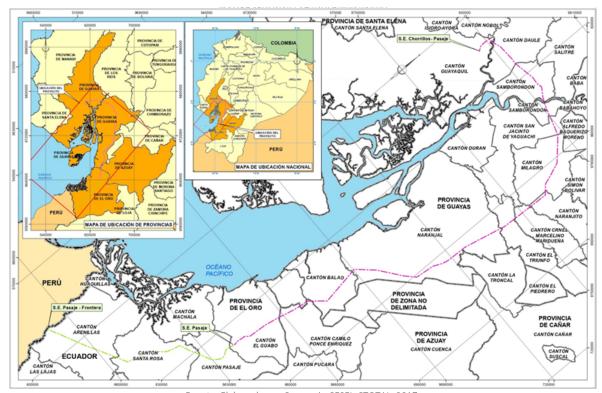


Ilustración 2.1 - Ubicación del Proyecto

Fuente: Elaborado por Consorcio CESEL-CTOTAL, 2017

El sistema de Interconexión a 500kV permitirá intercambios energéticos entre Ecuador y Perú, en eventuales condiciones internas de déficit y aprovechará la complementariedad hidrológica; estos intercambios estarán basados en acuerdos comerciales y regulatorios de integración regional, que involucran al beneficio mutuo de los países, mejorando las condiciones de calidad del servicio en el SNI, incrementando el nivel de confiabilidad en el suministro de la energía y garantizando la integración de la producción de los futuros proyectos de generación que se desarrollan en el Ecuador.

La Línea de transmisión en 500 kV prevista inicia en la Subestación Chorrillos, actualmente en operación, recorre una longitud de 205,03 km, hasta la Subestación Pasaje, cuya construcción se encuentra proyectada, y desde la cual se conectan dos líneas de enlace en 230 kV de 0,87 y 0,67 km de longitud. La línea principal en 500 kV prosigue desde la Subestación Pasaje hasta el punto de conexión en la frontera con Perú, recorriendo un trazado de 74,84 km, así también a partir de esta instalación se conectarán dos líneas de enlace en 230 kV de 0,87 y 0,67 km de longitud.

Es importante mencionar, que la interconexión eléctrica en 500 kV con Perú, permitirá el suministro de energía en periodos de estiaje en el Ecuador, minimizando los altos costos generados por energía no suministrada, previniendo que se ocasionen perjuicios a los usuarios del país, especialmente al sector industrial. Además, con la interconexión, se contará con un respaldo importante ante cualquier eventualidad eléctrica o energética que se pudiera presentar en el país.

Finalmente, durante los periodos hidrológicos altos en Ecuador, se dispondría de energía suficiente para exportar energía hacia otros países sudamericanos a través de la interconexión Ecuador - Perú en 500 kV. Asimismo, se permitirá en un futuro, hacer efectiva la aspiración de los países andinos de establecer una red eléctrica troncal que enlace a Colombia, Ecuador, Perú y Chile.

Tabla 2.1 - Ubicación política del proyecto

N°	Provincia	Cantón	Parroquia
1	Azuay	Camilo Ponce Enríquez	Camilo Ponce Enríquez
2	El Oro	Arenillas	Arenillas
3	El Oro	Arenillas	Palmales
4	El Oro	Arenillas	Carcabón
5	El Oro	El Guabo	El Guabo
6	El Oro	El Guabo	Río Bonito
7	El Oro	Pasaje	Pasaje
8	El Oro	Pasaje	Buenavista
9	El Oro	Pasaje	Progreso
10	El Oro	Santa Rosa	Santa Rosa
11	El Oro	Santa Rosa	Bellavista
12	El Oro	Santa Rosa	La Avanzada
13	El Oro	Santa Rosa	Victoria
14	Guayas	Guayaquil	Guayaquil
15	Guayas	Guayaquil	Tenguel
16	Guayas	Balao	Balao
17	Guayas	Daule	Los Lojas
18	Guayas	El Triunfo	El Triunfo
19	Guayas	Milagro	Milagro
20	Guayas	Milagro	Mariscal Sucre
21	Guayas	Milagro	Roberto Astudillo
22	Guayas	Naranjal	Naranjal
23	Guayas	Naranjal	Jesús María
24	Guayas	Naranjal	San Carlos
25	Guayas	Naranjal	Taura
26	Guayas	Naranjito	Naranjito
27	Guayas	Samborondón	Samborondón
28	Guayas	Samborondón	Tarifa
29	Guayas	San Jacinto de Yaguachi	San Jacinto de Yaguachi
30	Guayas	Coronel Marcelino Maridueña	Coronel Marcelino Maridueña

Fuente: Elaborado por Consorcio CESEL-CTOTAL, 2017

3 ALCANCE DEL PLAN DE REASENTAMIENTO

La preparación del plan de reasentamiento y restitución de activos, surge por la necesidad de indemnizar a la población cuyas tierras o predios serán afectadas por las distintas actividades del proyecto: construcción de torres, línea de transmisión, construcción de subestación Pasaje, ampliación de subestación Chorrillos y actividades de mantenimiento. Las actividades descritas generarán restricciones al uso del suelo de dos tipos: i)parcial por el establecimiento del área de la franja de servidumbre o total por necesidad de permanencia de estructuras del proyecto, hechos generadores de posible desplazamiento físico (reubicación o pérdida de vivienda) y económico (pérdida de bienes o de acceso a bienes que ocasiona la pérdida de fuentes de ingreso u otros medios de subsistencia).

Dentro del área de la franja de servidumbre se considera:

- Prohibición de cualquier tipo de construcción o mejora, pudiendo requerirse, asimismo, la demolición de las edificaciones existentes.
- Prohibición de plantación de especies de árboles de gran tamaño (como eucalipto y pino u otras, que pueden alcanzar alturas que pongan en peligro el funcionamiento de la LT). De acuerdo con la Resolución ARCONEL-018/18, la servidumbre permite cultivos bajos con la consecuente obtención de rendimiento dentro de su franja. La siembra de especies dentro de las franjas de servidumbre se puede realizar, siempre que se mantenga una distancia mínima desde el conductor más bajo hacia la parte superior de la vegetación o cultivo en edad adulta, para voltaje superior a 69 kV hasta 230 kV, es de 6 metros y mayores a 230 kV es de 9 metros.
- Prohibición de quemas, no solo en las franjas sino también en el área cercana, lo que impide la plantación de caña de azúcar.
- La restricción es temporal (durante la construcción) en el área de la franja de servidumbre, ya que se puede continuar plantando cultivos de baja altura y que no utilicen fuego después del inicio de la operación.
- La restricción es permanente en el área que es ocupada por las torres.
- Prohibición de altas concentraciones de personas ajenas a la operación o mantenimiento, ni
 el uso como lugar de parqueo, reparación de vehículos o desarrollo de actividades
 comerciales o recreacionales.

Por lo tanto, el Plan prevé medidas de indemnización por las restricciones temporales y permanentes del uso del suelo, por construcciones o mejoras en estas áreas que no puedan permanecer por razones de seguridad.

4 OBJETIVOS DEL PLAN DE REASENTAMIENTO

4.1 Objetivo General

Procurar minimizar la necesidad de desplazamiento, asegurando que, en los casos donde sea necesario, las personas sean tratadas de manera equitativa y se formulen las estrategias, acciones y actividades necesarias, para consultar, mitigar, manejar y compensar los posibles impactos sociales y económicos identificados que se causen en la población de los predios que se afectarán de forma total o parcial por el desarrollo del proyecto de transmisión eléctrica Ecuador LT.

4.2 Objetivos Específicos

- Propiciar espacios y escenarios que permitan generar un proceso de comunicación e información directa, oportuna y veraz entre el proyecto y las persona identificadas para el proceso de reasentamiento y/o restitución de activos.
- Identificar, definir y aplicar las medidas de tipo indemnizatorio y/o compensatorio al nivel del valor de reposición de los bienes afectados, establecidas para la población propietaria, posesionaria, ocupante afectada por el proyecto, identificada e incluida dentro del censo, durante la etapa previa al proceso de reasentamiento.
- Formular estrategias de acompañamiento social integral e institucional, con base en los diferentes impactos identificados, así como en el grado de vulnerabilidad de la población afectada, manteniendo, y de ser posible logrando el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.
- Adelantar las gestiones y la articulación institucional necesaria, con el fin de atender de manera integral a la población afectada por medio de la oferta de programas, proyectos, servicios sociales y comunitarios.
- Diseñar y aplicar instrumentos metodológicos de seguimiento y evaluación que propicien el ajuste, fortalecimiento y documentación del proceso de reasentamiento adelantado por el Proyecto.

5 PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS DEL PLAN

Los principios que guían la elaboración del plan son:

- Evitar o minimizar el traslado involuntario de población: inicialmente se busca evitar el reasentamiento mediante el análisis de alternativas de diseño que se incluyen el estudio de impacto ambiental y social. Cuando no es posible evitarlo se consideran los impactos negativos generados por el traslado involuntario, el plan analiza diferentes opciones de medidas de manejo, con el fin de minimizar las afectaciones. Los resultados de los impactos identificados en la elaboración del plan de reasentamiento se han presentado al ejecutor para que sean considerados en el diseño final del trazado de la línea de transmisión.
- Restablecimiento de condiciones: la indemnización y/o compensación económica por la pérdida de área de uso de los terrenos, viviendas y otros bienes, pueden no constituir por sí sola una solución a los impactos del desplazamiento, ni garantizar el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de los afectados. El plan incluirá estrategias de asistencia para atender a la población desplazada que incluyen, acompañamiento social de afectados vulnerables, restablecimiento de ingresos económicos en el área remanente de los terrenos, orientación legal y compensación social comunitaria.
- Inclusión: todos los afectados presentes en terrenos requeridos por el proyecto, tendrán derecho a recibir una indemnización o compensación justa por el área de afectación y a participar en los programas de apoyo y asistencia que se propongan dentro del plan.
- **Equidad**: El reasentamiento parte del reconocimiento de la realidad y diversidad social, económica y cultural de la población y considerará acciones diferenciales en las vulnerabilidades que se identifiquen, incluyendo las de género.
- **Igualdad**: Todos los afectados identificados, recibirán el mismo tratamiento y tendrán acceso a los diversos programas que se ofrezcan, en especial aquellos identificados con mayor vulnerabilidad, sin importar sus características sociales.
- Comunicación: Toda la población sujeto del plan recibirá información transparente, clara, veraz y oportuna sobre sus derechos, deberes y obligaciones. Los responsables de la implementación deben informar a los afectados:
 - Su situación y las formas como sus bienes pueden afectarse.
 - Los procedimientos establecidos para solicitar la indemnización o compensación por la afectación.
 - Los procedimientos de reclamación.
- Consulta: Los afectados por el proyecto serán consultados sobre el proceso de reasentamiento y las formas de indemnización y compensación. Esto con el propósito de mejorar y legitimar las decisiones y procesos con base en las opiniones de las partes afectadas. Los afectados que deban trasladarse serán consultados sobre las alternativas de solución de reasentamiento.

• Marco Legal Aplicable: el marco legal considerará las Normas Legales Nacionales y Locales del la República del Ecuador, los instrumentos internacionales de Derechos Humanos y las Políticas de Salvaguardia del BID OP-710 Reasentamiento Involuntario y OP-761 Sobre Igualdad de Género en el Desarrollo.

Los lineamientos que orientan la preparación del plan son:

- El centro del proceso son las personas afectadas: se centra en atender a las personas cuyas condiciones de vida pueden resultar afectadas por la liberación de la franja de servidumbre de la LT. No se limita a las acciones que se implementarán para la restitución de bienes afectados, sino a las personas afectadas sus potencialidades, oportunidades, estrategias e iniciativas.
- La visión es integral: analizar las múltiples influencias que recibe una población, los múltiples actores (individuales y organizados) que la conforman, las múltiples estrategias (o actividades) que la población adopta para mejorar sus condiciones de vida, el reasentamiento es una oportunidad para el desarrollo.
- Desarrollo de medidas de acuerdo a las condiciones de cada afectado: las medidas de compensación diseñadas deberán atender a las condiciones socioeconómicas de cada afectado. Una correcta evaluación de los efectos negativos de acuerdo a las características demográficas, sociales, económicas y culturales de los afectados asegurará soluciones adecuadas.
- Relacionamiento permanente con los afectados: es fundamental para conseguir el logro de los objetivos del plan, establecer un diálogo continuo desde el inicio de las actividades del proyecto con las personas afectadas, generando una estrategia de comunicación favorable.
- Está orientado hacia la sostenibilidad: la meta es la sostenibilidad en las condiciones (sociales, económicas, culturales, etc.) de los afectados para que estas sean duraderas en el tiempo, por lo que se promueve el cambio continúo en las personas y sus comunidades.

6 MARCO LEGAL APLICABLE

6.1 Normas Nacionales

• Constitución Política de la República del Ecuador

Artículo 3 - numeral 7 considera como deberes primordiales del Estado "proteger el patrimonio natural y cultural del país".

Artículo 14 - reconoce el derecho de la población de vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Artículo 35. Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Artículo 42, expresa: "Se prohíbe todo desplazamiento arbitrario, las personas que hayan sido desplazadas tendrán derecho a recibir protección y asistencia humanitaria emergente de las autoridades, que asegure el acceso a alimentos, alojamiento, vivienda y servicios médicos y sanitarios. Las niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, madres con hijas/os menores, personas adultas mayores y personas con discapacidad recibirán asistencia humanitaria preferente y especializada. Todas las personas y grupos desplazados tienen derecho a retornar a su lugar de origen de forma voluntaria, segura y digna."

Artículo 72. Reconoce el derecho de la naturaleza a la restauración, la misma que será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados;

Artículo 323. Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación.

Artículo 326. Reconoce la facultad de los municipios para "expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro". Toda expropiación debe cumplir con los parámetros legales que garanticen el debido proceso y el pago justo del bien expropiado.

Artículo 395 expresa: "La Constitución reconoce los siguientes principios ambientales:

1. El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

- 2. Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional.
- 3. El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales.
- 4. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza".

Artículo 396, señala que: "El Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. En caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas. La responsabilidad por daños ambientales es objetiva. Todo daño al ambiente, además de las sanciones correspondientes, implicará también la obligación de restaurar integralmente los ecosistemas e indemnizar a las personas y comunidades afectadas. Cada uno de los actores de los procesos de producción, distribución, comercialización y uso de bienes o servicios asumirá la responsabilidad directa de prevenir cualquier impacto ambiental, de mitigar y reparar los daños que ha causado, y de mantener un sistema de control ambiental permanente. Las acciones legales para perseguir y sancionar por daños ambientales serán imprescriptibles".

Artículo 397 expresa: "En caso de daños ambientales el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas. Además de la sanción correspondiente, el Estado repetirá contra el operador de la actividad que produjera el daño las obligaciones que conlleve la reparación integral, en las condiciones y con los procedimientos que la ley establezca. La responsabilidad también recaerá sobre las servidoras o servidores responsables de realizar el control ambiental. (...)"

Artículo 398 señala que: "Toda decisión o autorización estatal que pueda afectar al ambiente deberá ser consultada a la comunidad, a la cual se informará amplia y oportunamente. El sujeto consultante será el Estado. La ley regulará la consulta previa, la participación ciudadana, los plazos, el sujeto consultado y los criterios de valoración y de objeción sobre la actividad sometida a consulta. El Estado valorará la opinión de la comunidad según los criterios establecidos en la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Si del referido proceso de consulta resulta una oposición mayoritaria de la comunidad respectiva, la decisión de ejecutar o no el proyecto será adoptada por resolución debidamente motivada de la instancia administrativa superior correspondiente de acuerdo con la ley".

6.1.1 Leyes Orgánicas

Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales

Tiene por objeto normar el uso y acceso a la propiedad de la tierra rural, el derecho a la propiedad de la misma que deberá cumplir la función social y la función ambiental.

Artículo 4. "Tierra rural. Para los fines de la presente Ley la tierra rural es una extensión territorial que se encuentra ubicada fuera del área urbana, cuya aptitud presenta condiciones biofísicas y ambientales para ser utilizada en producción agrícola, pecuaria, forestal, silvícola o acuícola, actividades recreativas, ecoturísticas, de conservación o de protección agraria; y otras actividades productivas en las que la Autoridad Agraria Nacional ejerce su rectoría. Se exceptúan las áreas reservadas de seguridad, las del sistema nacional de áreas protegidas, áreas de protección y conservación hídrica, bosques y vegetación protectores públicos, privados y comunitarios, patrimonio forestal del Estado y las demás reconocidas o declaradas por la Autoridad Ambiental Nacional".

El aprovechamiento productivo de la tierra rural se encuentra sujeto a las condiciones y límites establecidos en esta Ley.

Artículo 5. "De lo agrario. Para fines de la presente Ley, el término agrario incluye las actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas, silvícolas, forestales, ecoturísticas, agro turísticas y de conservación relacionadas con el aprovechamiento productivo de la tierra rural".

Artículo. 10. De los beneficios. A fin de estimular a las y los propietarios y posesionarios de tierras rurales y alentarlos a una producción sostenible, sustentable y orientada a garantizar la soberanía alimentaria, el Estado en sus diferentes niveles de gobierno, realizará las siguientes acciones:

- a) "Dictar medidas económicas y establecer productos y servicios para los pequeños y medianos productores que apoyen la asociatividad de las y los propietarios de pequeñas parcelas, constituyan asociaciones, agrupaciones o empresas comunitarias rurales";
- b) "Impulsar el desarrollo de programas y proyectos de emprendimiento productivo por parte de pequeños y medianos productores asociados, para vincularlos en programas de provisión de recursos monetarios para capital de riesgo, servicios financieros de apoyo, tecnificación, seguro agrícola y garantía crediticia".
- c) "Desarrollar programas sectoriales de producción, comercialización agraria y agro industria, con especial atención a las jurisdicciones territoriales con menor índice de desarrollo humano; y",
- d) "Fomentar procesos de integración o reagrupación de las pequeñas parcelas, producción y comercialización asociativas; y programas de información sobre el mercado, servicios financieros, tecnificación, entre otros".

Artículo 22. Derecho a la propiedad. Se reconocerá y garantizará el derecho a la propiedad sobre la tierra rural en sus formas y modalidades: pública, privada, asociativa, cooperativa, comunitaria y mixta.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Artículo 1. Esta norma tiene por objeto propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización

lícitas, de manera protagónica, en la toma de decisiones que corresponda, la organización colectiva autónoma y la vigencia de las formas de gestión pública con el concurso de la ciudadanía; instituir instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de deliberación pública entre el Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, y la sociedad, para el seguimientos de las políticas públicas y la prestación de servicios públicos; fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; y, sentar las bases para el funcionamiento de la democracia participativa, así como, de las iniciativas de rendición de cuentas y control social.

Artículo 2. Señala que esta Ley tiene aplicación obligatoria para todas las personas en el territorio ecuatoriano; las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior; las instituciones públicas y las privadas que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.

Artículo 3. Esta norma es garantista de la equidad de género en toda disposición pues la redacción tiende a ser específica en las referencias tanto a los hombres como a las mujeres, así entonces señala en los objetivos. Esta Ley incentiva el conjunto de dinámicas de organización, participación y control social que la sociedad emprenda por su libre iniciativa para resolver sus problemas e incidir en la gestión de las cuestiones que atañen al interés común para, de esta forma, procurar la vigencia de sus derechos y el ejercicio de la soberanía popular.

Artículo 82. Regula la consulta ambiental a la comunidad, señala que toda decisión o autorización estatal que pueda afectar al ambiente deberá ser consultada a la comunidad, para lo cual se informará amplia y oportunamente. El sujeto consultante será el Estado. El Estado valorará la opinión de la comunidad según los criterios establecidos en la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos y las leyes.

Artículo 83. Es importante señalar que esta norma establece que, si de los procesos de consulta deriva una oposición mayoritariamente de la comunidad respectiva, la decisión de ejecutar o no el proyecto será adoptada por resolución debidamente argumentada y motivada de la instancia administrativa superior correspondiente.

• Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Esta Ley, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios.

Artículo 3. "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley".

Artículo 58. Contiene el procedimiento para la compra de un bien por parte de una autoridad estatal y dice: "cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública o de interés social de acuerdo con la ley".

Artículo 58.1. "Negociación y precio. El retiro del valor consignado por el expropiado, que podrá requerirse en cualquier momento dentro del juicio de expropiación, no perjudicará la impugnación propuesta. El precio que se convenga no podrá exceder del diez por ciento (10%) sobre el valor del avalúo registrado en el catastro municipal y sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras, o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones, del cual se deducirá la plusvalía proveniente de obras públicas y de otras ajenas a la acción del propietario".

Artículo 58.2. "Falta de acuerdo. Expirado el plazo sin que sea posible un acuerdo directo la entidad expropiante emitirá el acto administrativo de expropiación tomando como precio el establecido en el artículo anterior sin tomar en cuenta el diez por ciento (10%). El propietario podrá impugnar dicho acto ante las y los jueces de lo contencioso administrativo, exclusivamente en cuanto al justo precio, de conformidad con el trámite para el juicio de expropiación establecido en el Código Orgánico General de Procesos. El juez en su resolución fijará el precio definitivo en base al avalúo predial menos la plusvalía proveniente de obras públicas y otras ajenas a la acción del propietario. El avalúo predial será el registrado en el catastro municipal sobre el cual se pagó el último impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones".

Artículo 58.4. "Afectación actividades económicas. Cuando exista en el predio expropiado, instalaciones en que se desarrollen actividades industriales o económicas, cuyo funcionamiento no pueda seguir por efecto de la expropiación, se pagará también la indemnización correspondiente a este daño".

Artículo 58.8. "Adquisición de bienes públicos. Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos. En caso de que no haya acuerdo la entidad pública que expropia procederá conforme esta Ley. Para su trámite se estará a lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley".

Ley de Constitución de Gravámenes y Derechos por Electrificación

Artículo 1. El Instituto Ecuatoriano de Electrificación (INECEL) y las Empresas Eléctricas establecidas en el país, sean personas jurídicas de Derecho Público o de Derecho Privado con finalidad social, o pública, gozarán del derecho de tender líneas de transmisión y distribución eléctrica y de colocar otras instalaciones propias de servicio eléctrico, dentro de las respectivas circunscripciones nacionales o locales en las que prestan dicho servicio.

Artículo. 2. En consecuencia, el Instituto Ecuatoriano de Electrificación (INECEL) o las Empresas Eléctricas tendrán derecho a ocupar el área de terreno necesario para:

- a) La colocación de postes, torres, transformadores, o similares;
- b) El tendido de línea subterráneas; y,

c) En el caso de tendido de líneas aéreas, la determinación de una faja de terreno destinada a los propósitos indicados, siguiendo el trazado de la línea, de acuerdo con las características y requerimientos de seguridad de la obra.

Artículo 3. El derecho contemplado en los artículos precedentes para tender líneas de transmisión y distribución no puede ser impuesto sobre edificios urbanos y los jardines, huertos y más dependencias de éstos, los que solo sufrirán el tendido de las líneas por el espacio aéreo correspondiente, en base a los requerimientos técnicos que determine el Instituto Ecuatoriano de Electrificación (INECEL).

Artículo 4. Los derechos que conforme a la presente Ley se declaran como tales por parte del Instituto Ecuatoriano de Electrificación (INECEL) tendrán el carácter de forzoso. El derecho del dueño del respectivo predio se limita a la reclamación y cobro de las correspondientes indemnizaciones.

Artículo 5. Todo propietario de un predio afectado por la declaratoria de derechos acordes a la presente Ley, prestará las facilidades necesarias para la efectividad de los derechos así impuestos. Además, permitirá el ingreso de inspectores, obreros, materiales y más elementos necesarios para la operación de las instalaciones eléctricas.

Artículo 6. Las líneas de transmisión y distribución de energía eléctrica podrán atravesar ríos, canales, líneas férreas, puentes, acueductos, calles y, en general, los lugares que fueren necesarios, según la programación realizada por el Instituto Ecuatoriano de Electrificación (INECEL), y aprobada por el Ministro de Obras Públicas.

Artículo 7. Constituyen infracción de las normas de esta Ley, cuando fueren cometidas por el dueño del respectivo predio, sus familiares o dependientes:

- a. Impedir u obstaculizar la ocupación del predio afectado por la imposición de los derechos de que trata esta Ley, una vez que se hubiere expedido la correspondiente declaratoria por parte del Instituto Ecuatoriano de Electrificación (INECEL);
- b. Impedir u obstaculizar la efectividad de los derechos creados por esta Ley, al trazado o tendido de las líneas, la colocación de postes, torres o transformadores y otras instalaciones eléctricas:
- c. Impedir u obstaculizar el ingreso al predio efectuado por los derechos así impuestos del personal, equipos, materiales y más elementos necesarios para la operación, mantenimiento y reparación de las instalaciones eléctricas;
- d. Impedir u obstaculizar la realización de cualquier trabajo tendiente a la operación, mantenimiento y reparación de las instalaciones eléctricas, dentro del predio afectado;
- e. Causar daños o desperfectos en las instalaciones eléctricas o sus elementos anexos, o retirarlos de su colocación;
- f. Impedir u obstaculizar el normal funcionamiento de las instalaciones eléctricas; y,
- g. Utilizar el área de terreno destinado al ejercicio de los derechos previstos en esta Ley en objetivos distintos a los que hubieren motivado la declaratoria.

Ley de Gestión Ambiental de Ecuador

Artículo 28. Indica que "toda persona natural o jurídica tiene derecho a participar en la gestión ambiental, a través de los mecanismos que para el efecto establezca el Reglamento, entre los cuales se incluirán consultas, audiencias públicas, iniciativas, propuestas o cualquier forma de asociación entre el sector público y el privado".

Artículo 29. Afirma que "toda persona natural o jurídica tiene derecho a ser informada oportuna y suficientemente sobre cualquier actividad de las instituciones del Estado que, conforme al Reglamento de está Ley, pueda producir impactos ambientales. Para ello podrá formular peticiones y deducir acciones de carácter individual o colectivo ante las autoridades competentes".

El Proceso de Participación Social (PPS) en Ecuador se define como el "dialogo social e institucional en el que la Autoridad Ambiental competente informa a la población sobre la realización de posibles actividades o proyectos, y consulta la opinión de la ciudadanía informada sobre los impactos socio-ambientales esperados y la pertinencia de las acciones a tomar, con la finalidad de recoger sus opiniones, observaciones y comentarios, e incorporar aquella que sean justificadas y factibles técnicamente en el Estudio de Impacto y Plan de Manejo Ambiental, y que son de cumplimiento obligatorio en el marco de la Licencia Ambiental del proyecto. De esta manera, se asegura la legitimidad social del proyecto y el ejercicio del derecho de participación de la ciudadanía en las decisiones colectivas".

La participación social se define como "los mecanismos para dar a conocer a una comunidad afectada/interesada, los proyectos que puedan conllevar riesgo ambiental, así como sus estudios de impacto, posibles medidas de mitigación y planes de manejo ambiental. El PPS es obligatorio para todos los proyectos que requieran licenciamiento ambiental, contribuyendo con ello a "garantizar el respeto al derecho colectivo de todo habitante a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación".

El Proceso de participación social debe dirigirse a la población del área de influencia donde se presenten potenciales impactos del proyecto en evaluación, y deberá considerarse para ello sus características socioculturales, respondiendo a criterios como lenguaje sencillo y didáctico, información completa y veraz, utilizar la lengua nativa y procurar un alto nivel de participación.

Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica

Artículo 1. Es la norma que regula la participación de los sectores público y privado, en actividades relacionadas con el servicio de energía eléctrica.

Artículo 2 Numeral 6. Entre los objetivos específicos de la norma señala la de formular políticas de eficiencia energética a ser cumplidas por las personas naturales y jurídicas que usen la energía o provean bienes y servicios relacionados, favoreciendo la protección del ambiente.

Artículo 6. Reconoce las normas complementarias como aplicables en materia eléctrica las leyes que regulan el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, la participación ciudadana, la protección del ambiente.

Artículo 15 numeral 4. Establece las atribuciones de la Agencia de Regulación y Control, que a la fecha es la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables ARCERNNR entre ellas la de coordinar con la Autoridad Ambiental Nacional los mecanismos para la observancia al cumplimiento de la normativa jurídica, por parte de las empresas eléctricas, relacionada con la protección del ambiente y las obligaciones socio ambientales, determinadas en los títulos habilitantes.

Artículo 78. Corresponde a las empresas y a todos los participantes del sector eléctrico en las actividades de generación, autogeneración, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica cumplir con las políticas, normativa y procedimientos aplicables según la categorización establecida por la Autoridad Ambiental Nacional, para la prevención, control, mitigación, reparación y seguimiento de impactos ambientales en las etapas de construcción, operación y retiro Artículo 80. Determina que las empresas eléctricas tendrán la obligación de prevenir, mitigar, remediar y/o compensar según fuere el caso, los impactos negativos que se produzcan sobre el ambiente, por el desarrollo de sus actividades de construcción, operación y mantenimiento.

• Ley Orgánica Integral Para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

El objeto de esta Ley es prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda su diversidad, en los ámbitos público y privado; en especial, cuando se encuentran en múltiples situaciones de vulnerabilidad o de riesgo, mediante políticas y acciones integrales de prevención, atención, protección y reparación de las víctimas; así como a través de la reeducación de la persona agresora y el trabajo en masculinidades.

Artículo 3. El ámbito de aplicación conforme se señala es toda persona natural y jurídica que se encuentre o actúe en el territorio ecuatoriano.

Artículo 4. Define como discriminación contra las mujeres, a toda distinción, exclusión o restricción basada en su condición de tal, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento de las mujeres, atentar contra los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, o en cualquier otra.

Artículo 5. Dispone que es obligación ineludible del Estado a través de todos los niveles de gobierno, de promover, proteger, garantizar y respetar los derechos humanos de las mujeres: niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores, a través de la adopción de todas las medidas políticas, legislativas, judiciales, administrativas, de control y de cualquier otra índole que sean necesarias, oportunas y adecuadas para asegurar el cumplimiento de la presente Ley y se evite la revictimización e impunidad.

Artículo 7. en la aplicación de la Ley se considerarán los siguientes enfoques:

a) Enfoque de género. Permite comprender la construcción social y cultural de roles entre hombres y mujeres, que históricamente han sido fuente de inequidad, violencia y vulneración de derechos y que deben ser modificados a favor de roles y prácticas sociales que garanticen la plena igualdad de oportunidades entre personas diversas y de una vida libre de violencia.

- b) Enfoque de derechos humanos. Determina como objetivo y resultado, el reconocimiento, el respeto irrestricto y la realización plena de los derechos humanos de todas las personas, incluidos el derecho a la integridad y a una vida libre de violencia.
- c) Enfoque de interculturalidad. Reconoce la existencia de las distintas comunidades, pueblos y nacionalidades que integran el Estado, respetando todas aquellas expresiones en los diversos contextos culturales. Bajo este enfoque no se aceptan prácticas discriminatorias que favorezcan la violencia.
- d) Enfoque intergeneracional. Reconoce la existencia de necesidades y derechos específicos en cada etapa de la vida, niñez, adolescencia, madurez y adultez; y, establece la prioridad de identificar y tratar las vulnerabilidades en dichas etapas de la vida.
- e) Enfoque de integralidad. Considera que la violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores es estructural y multicausal y está presente en todos los ámbitos de la vida, por lo tanto, las intervenciones deben realizarse en todos los espacios en las que las mujeres se desarrollan.
- f) Enfoque de interseccionalidad. Identifica y valora las condiciones sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas, étnicas, geográficas, físicas y otras que son parte simultánea de la identidad individual y comunitaria de las mujeres y adecúa a estas realidades las acciones, servicios y políticas públicas destinadas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y la atención, protección y restitución de derechos de la víctima.

Artículo 8.

- a) Igualdad y no discriminación. Se garantiza la igualdad y se prohíbe toda forma de discriminación. Ninguna mujer puede ser discriminada, ni sus derechos pueden ser menoscabados, de conformidad con la Constitución de la República, instrumentos internacionales y demás normativa vigente.
- b) Diversidad. Se reconoce la diversidad de las mujeres, independientemente de su edad y condición, en concordancia con lo preceptuado en la Constitución de la República, Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y normativa penal vigente.
- c) Empoderamiento. Se reconoce el empoderamiento como el conjunto de acciones y herramientas que se otorgan a las mujeres para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos.
- d) Se refiere también al proceso mediante el cual las mujeres recuperan el control sobre sus vidas, que implica entre otros aspectos, el aumento de confianza en sí mismas, la ampliación de oportunidades, mayor acceso a los recursos, control de los mismos y toma de decisiones.
- e) Transversalidad. Se respetan los diversos enfoques establecidos en la presente Ley, a todo nivel y en todo el ciclo de la gestión pública, y privada y de la sociedad, en general y garantiza un tratamiento integral de la temática de violencia.

- f) Pro-persona. Se aplicará la interpretación más favorable para la efectiva vigencia y amparo de sus derechos para la protección y garantía de derechos de las mujeres víctimas o en potencial situación de violencia.
- g) Realización progresiva. Se aplica a las obligaciones positivas que tiene el Estado de satisfacer y proteger de manera progresiva los derechos considerados en esta Ley.
- h) Autonomía. Se reconoce la libertad que una mujer tiene para tomar sus propias decisiones en los diferentes ámbitos de su vida.

6.1.2 Decretos Ejecutivos

Reglamento al Código Orgánico del Ambiente

Artículo 35. Participación ciudadana.- La participación ciudadana es el derecho a participar de manera organizada para el intercambio público y razonado de argumentos como base en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, con igualdad de oportunidades; y, en materia ambiental, se ejerce a través de los mecanismos contemplados en la Constitución y la ley, tales como:

- a) Consejo Ciudadano Sectorial; y,
- b) Consejos Consultivos locales.

Artículo 36.- Consejo Ciudadano Sectorial.- Instancia sectorial de diálogo, deliberación y seguimiento de las políticas públicas de carácter nacional y sectorial, que incluirán aspectos relacionados al Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental. El Consejo Ciudadano Sectorial deberá articular su gestión con el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Ministerio de Ambiente – Acuerdo Interministerial No. 001

Artículo 1. Expedir los siguientes lineamientos para la aplicación de la compensación por afectaciones socio- ambientales dentro del marco de la política pública de reparación integral.

Artículo 2. La aplicación de los lineamientos para la compensación por afectaciones socioambientales son de carácter nacional y en relación a todas las actividades económicas estratégicas en las que los Ministerios de Ambiente y de Recursos Naturales No Renovables comparten competencias en el control, que asegura una adecuada operación de dichas actividades y la conservación de los recursos naturales asociados a las mismas.

Artículo 3. La compensación se reconoce como el género que incluye a la indemnización como la especie; la primera aplicable al nivel colectivo, concretada a través de obras o planes de compensación; la segunda aplicable al nivel individual (singular o colectivo), de carácter pecuniario.

Artículo 4. La compensación toma en cuenta tres niveles de aplicabilidad: 1) Compensación anticipada de afectaciones potenciales; 2) Compensación aplicada a la gestión de impactos ambientales; y, 3) Compensación aplicada a la gestión de pasivos ambientales.

Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Publico de Energía Eléctrica

Artículo 28. Regula las obligaciones del transmisor literal a y j, donde señala como obligaciones relativas al medio ambiente, la de prestar el servicio de transmisión con criterios de calidad, seguridad y confidencialidad, preservando la integridad de las personas, de las instalaciones y del ambiente. Así mismo, señala como obligación la de prevenir, mitigar, remediar y compensar los impactos negativos que se produzcan sobre el ambiente, por el desarrollo de sus actividades de construcción, operación, mantenimiento y retiro, en cumplimiento de la normativa ambiental.

Artículo 156. El Capítulo VI de la Declaratoria de utilidad pública y servidumbre de tránsito, determina como normativa aplicable las normas técnicas ambientales establecidas por el Ministerio del Ambiente.

6.2 Normas Internacionales

Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Todo ser humano tendrá derecho a la protección contra reasentamiento arbitrario que le alejen de su hogar o de su lugar de residencia habitual (Naciones Unidas. Principio 6).

Se encuentran prohibidos internacionalmente los reasentamientos arbitrarios en caso de proyectos de desarrollo en gran escala, que no estén justificados sobre un interés público superior o primordial (Naciones Unidas. Principio 6).

Antes de decidir el desplazamiento de personas, las autoridades competentes se asegurarán de que se han explorado todas las alternativas viables para evitarlo. Cuando no quede ninguna alternativa, se tomarán todas las medidas necesarias para minimizar el desplazamiento y sus efectos adversos (Naciones Unidas. Principio 7).

Las autoridades responsables del desplazamiento se aseguran en la mayor medida posible de que se facilita alojamiento adecuado a las personas desplazadas en condiciones satisfactorias de seguridad, alimentación, salud e higiene y que no se separan a los miembros de la misma familia (Naciones Unidas. Principio 7).

Se buscará contar siempre con el consentimiento libre e informado de los desplazados (Naciones Unidas. Principio 7).

Las autoridades competentes tratarán de involucrar a las personas afectadas en particular las mujeres en la planificación y gestión de su reasentamiento (Naciones Unidas Principio 7).

El desplazamiento no se llevará a cabo de tal manera que viole los derechos a la vida, dignidad, libertad y seguridad de los afectados (Naciones Unidas Principio 8).

Se deberán adoptar medidas adecuadas para facilitar a los futuros reasentados información completa sobre las razones y procedimientos de su desplazamiento y, en su caso, sobre la indemnización y reasentamiento (Naciones Unidas Principio 7).

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

El Art. 11 del Pacto expresa que los Estados Parte reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Asimismo, declara que los Estados Parte tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

Convención Americana sobre Derechos Humanos

Establece que toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes, pero que la ley puede subordinar tal uso y goce al interés social. Dispone además que ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos y según las formas establecidas por la ley.

• Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de Pueblos Indígenas

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 43 y 44 de la Declaración, los derechos reconocidos que en ella se reconocen, constituyen las normas mínimas para la supervivencia, la dignidad y el bienestar de los pueblos indígenas del mundo y se garantizan por igual al hombre y a la mujer indígena.

Principios del Ecuador

Principio 7: Revisión Independiente. A propósito de préstamos corporativos vinculados a proyectos, con impactos adversos sobre pueblos indígenas, impactos sobre Hábitats Críticos, impactos significativos sobre el patrimonio cultural y reasentamiento a gran escala".

Política Operativa OP-710 Reasentamiento Involuntario

Todo tipo de desplazamiento físico y económico causado por un proyecto financiado por el BID tiene que ser abordado y plenamente mitigado. Mientras que la política OP 710 abarca todo desplazamiento físico, la política OP 703 abarca desplazamiento económico. Se aplica a todas las operaciones financiadas por el Banco en las cuales el financiamiento esté encauzado directamente (como en el caso de los préstamos de inversión) o sea administrado por intermediarios. Excluye los planes de colonización, así como el asentamiento de refugiados o víctimas de desastres naturales.

El objetivo de la política es minimizar alteraciones perjudiciales en el modo de vida de las personas que viven en la zona de influencia del proyecto, evitando o disminuyendo la necesidad de desplazamiento físico y económico, y asegurando que, en caso de ser necesario el desplazamiento,

las personas sean consultadas, tratadas de manera equitativa y, cuando sea factible, participen de los beneficios que ofrece el proyecto que requiere su reasentamiento.

Política Operativa OP -761 Sobre Igualdad de Género en el Desarrollo

Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. igualdad de género significa que mujeres y hombres tienen las mismas condiciones y oportunidades para el ejercicio de sus derechos y para alcanzar su potencialidad en términos sociales, económicos, políticos y culturales.

Incentivar la participación equitativa de mujeres y hombres, en las consultas específicamente asociadas a los proyectos, garantizando la inclusión de las mujeres y los hombres afectados de una manera sensible a los temas de género y socioculturalmente apropiada, promover la equidad de género a través de la distribución en proporciones iguales de los beneficios del proyecto y medidas de indemnización y/o compensación dentro de la conformación de las familias afectadas.

Se busca promover la participación equitativa de mujeres en el plan de participación ciudadana. Asimismo, se cuenta con un código de conducta para prevenir y mitigar los potenciales riesgos por la afluencia de trabajadores.

6.3 Análisis de Brechas entre el Marco Nacional y OP 710 Reasentamiento Involuntario BID

Tabla 6.1 - Identificación de Brechas

Principios de la Política OP 710 Reasentamiento Involuntario – BID	Legislación Nacional de la República del Ecuador	Cierre de Brechas identificadas
Prevenir el desplazamiento . Se tomarán todas las medidas posibles para evitar o reducir al mínimo la necesidad de reasentamiento involuntario.	Constitución Política de la República del Ecuador: Artículo 42, expresa: "Se prohíbe todo desplazamiento arbitrario"	No hay brecha. Como se evidencia en el estudio de impacto ambiental y social, se realizó análisis de alternativas, con el fin de evitar reasentamiento y para reducir los riesgos e impactos ambientales y sociales. Estas consideraciones se tendrán en cuenta para el diseño final.
Expropiación: Generalmente, el reasentamiento afecta negativamente a los grupos más pobres y vulnerables. Estos grupos merecen la atención central de los programas de reasentamiento debido a que las limitaciones de las leyes y normas que rigen la expropiación e indemnización a menudo dificultan la sustitución de los activos y oportunidades pérdidas. Se debe evitar el desalojo forzoso y utilizar la expropiación solamente cuando la negociación de buena fe se agote y no permita llegar a un acuerdo entre las partes.	Constitución Política de la República del Ecuador: Artículo 323. Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación. Artículo 376. Reconoce la facultad de los municipios para "expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro". Toda expropiación debe cumplir con los parámetros legales que garanticen el debido proceso y el pago justo del bien expropiado.	No hay brecha. El Plan incluye como estrategia realizar actividades de acercamiento para negociación con los afectados, encaminada a fomentar la negociación voluntaria y firma de acuerdos. En el caso de expropiaciones (que solo se darían en casos de adquisición total de predios) los afectados deberán ser consultados e informados previamente del proceso de expropiación.

Principios de la Política OP 710 Reasentamiento Involuntario – BID	Legislación Nacional de la República del Ecuador	Cierre de Brechas identificadas
Censo de la población afectada y fecha de corte: Se debe censar a toda la población potencialmente afectada independientemente de su condición de tenencia. Se debe establecer una fecha de corte acordada entre las partes.	No existe legislación sobre esta área.	Para el cierre de está brecha se utilizan los procedimientos de la política de salvaguardia OP 710 Reasentamiento Involuntario, a través de una consultoría especializada independiente que realizó el censo inicial de población, que será actualizado con base en el diseño final y antes del proceso de licitación, en ese momento se definirá la fecha de corte.
Indemnización: requiere otorgar indemnización rápida y efectiva equivalente al costo de reposición por la pérdida de activos atribuibles directamente al proyecto.	Constitución Política de la República del Ecuador: Artículo 42, expresa: "Se prohíbe todo desplazamiento arbitrario, las personas que hayan sido desplazadas tendrán derecho a recibir protección y asistencia humanitaria emergente de las autoridades, que asegure el acceso a alimentos, alojamiento, vivienda y servicios médicos y sanitarios. Las niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, madres con hijas/os menores, personas adultas mayores y personas con discapacidad recibirán asistencia humanitaria preferente y especializada. Todas las personas y grupos desplazados tienen derecho a retornar a su lugar de origen de forma voluntaria, segura y digna."	Brecha Identificada. La legislación existente plantea el precio sobre el valor catastral del predio, no reconoce el lucro cesante como una disminución en la productividad o en los ingresos, ni el daño emergente como los costos adicionales debido a la afectación por el proyecto, por lo expuesto no se cubre el equivalente al costo de reposición, para el cierre de esta brecha, se incluyen en el plan factores de indemnización complementarios necesarios para llegar a este costo y asegurar que el valor de reposición es suficiente para restituir los activos perdidos en iguales o mejores condiciones.
	Artículo 323 . Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de	Por medio de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, facilitaría la

Principios de la Política OP 710 Reasentamiento Involuntario – BID	Legislación Nacional de la República del Ecuador	Cierre de Brechas identificadas
	bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa	implementación del plan y sus medidas de acuerdo con lo indicado en el:
	valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación.	Artículo 3. Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional En las contrataciones que se financien, previo
	Artículo 326. Reconoce la facultad de los municipios para "expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro". Toda expropiación debe cumplir con los parámetros legales que garanticen el debido proceso y el pago justo del bien expropiado.	convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a
	COOTAD - Artículo 446. Expropiación Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación	gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.
	COOTAD - Artículo 451. Precio de afección En todos los casos de expropiación se podrá abonar al propietario, además del precio establecido, hasta un cinco por ciento adicional como precio de afección.	
	LOECP - Artículo 58. Contiene el procedimiento para la compra de un bien por parte de una autoridad estatal y dice: "cuando la máxima autoridad de la institución pública	

Principios de la Política OP 710 Reasentamiento Involuntario – BID	Legislación Nacional de la República del Ecuador	Cierre de Brechas identificadas
	haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública o de interés social de acuerdo con la ley".	
	LOECP - Artículo 58.1. Negociación y precio. El retiro del valor consignado por el expropiado, que podrá requerirse en cualquier momento dentro del juicio de expropiación, no perjudicará la impugnación propuesta. El precio que se convenga no podrá exceder del diez por ciento (10%) sobre el valor del avalúo registrado en el catastro municipal y sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras, o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones, del cual se deducirá la plusvalía proveniente de obras públicas y de otras ajenas a la acción del propietario. "	
	LOECP - Artículo 58.2. Falta de acuerdo. Expirado el plazo sin que sea posible un acuerdo directo la entidad expropiante emitirá el acto administrativo de expropiación tomando como precio el establecido en el artículo anterior sin tomar en cuenta el diez por ciento (10%). El propietario podrá impugnar dicho acto ante las y los jueces de lo contencioso administrativo, exclusivamente en cuanto al justo precio, de conformidad con el trámite para el juicio de expropiación establecido en el Código Orgánico General de Procesos. El juez en su resolución fijará el precio definitivo en base al avalúo predial menos la plusvalía proveniente de obras públicas y otras ajenas a la acción del	

Principios de la Política OP 710 Reasentamiento Involuntario – BID	Legislación Nacional de la República del Ecuador	Cierre de Brechas identificadas
	propietario. El avalúo predial será el registrado en el catastro municipal sobre el cual se pagó el último impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones. LOECP - Artículo 58.4. Afectación actividades económicas.	
	Cuando exista en el predio expropiado, instalaciones en que se desarrollen actividades industriales o económicas, cuyo funcionamiento no pueda seguir por efecto de la expropiación, se pagará también la indemnización correspondiente a este daño.	
Apoyo económico durante la transición para recuperación de actividades económicas y comerciales: Establece que durante la transición después del traslado es necesario proveer soporte económico para los hogares con actividad económica en el predio y las unidades económicas, por un tiempo razonable hasta que tengan la capacidad de recuperar las actividades económicas y puedan generar un flujo de ingresos similares a los que tenían.	Constitución Política de la República del Ecuador: Artículo 42, expresa: "Se prohíbe todo desplazamiento arbitrario, las personas que hayan sido desplazadas tendrán derecho a recibir protección y asistencia humanitaria emergente de las autoridades, que asegure el acceso a alimentos, alojamiento, vivienda y servicios médicos y sanitarios. Las niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, madres con hijas/os menores, personas adultas mayores y personas con discapacidad recibirán asistencia humanitaria preferente y especializada. Todas las personas y grupos desplazados tienen derecho a retornar a su lugar de origen de forma voluntaria, segura y digna."	Brecha existente. Los factores de indemnización incluidos en el plan, incluyen el reconocimiento por afectación a construcciones, mejoras y/o a obras complementarias, por afectación a cultivos temporales o permanentes, por afectación de actividades productivas agrícolas o pecuarias, Indemnización por afectación de actividades económicas. Adicionalmente el plan cuenta con el programa de restablecimiento de condiciones sociales y programa de dinamización económica para actividades en áreas remanentes.
Soporte a la población más vulnerable: Establece que un proyecto debe ofrecer	Constitución Política de la República del Ecuador:	No hay brecha.

Principios de la Política OP 710 Reasentamiento Involuntario – BID	Legislación Nacional de la República del Ecuador	Cierre de Brechas identificadas
medidas específicas para la población más vulnerable en riesgo de empobrecimiento.	Artículo 42. Las niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, madres con hijas/os menores, personas adultas mayores y personas con discapacidad recibirán asistencia humanitaria preferente y especializada. Todas las personas y grupos desplazados tienen derecho a retornar a su lugar de origen de forma voluntaria, segura y digna.	El plan contempla un programa para soporte de la población más vulnerable por falta de vivienda adecuada, deficiencia de ingreso o dependencia económica, mujeres cabeza de hogar, población adulta mayor y personas en condición de discapacidad sin redes de soporte.
Relacionamiento y participación: Requiere informar a las personas desplazadas acerca de sus opciones y derechos relacionados con el reasentamiento. Requiere también que se les consulte y se les dé a elegir entre distintas opciones técnicas y económicas viables de reasentamiento	Constitución Política de la República del Ecuador: Artículo 395. El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales. Artículo 398. señala que: "Toda decisión o autorización estatal que pueda afectar al ambiente deberá ser consultada a la comunidad, a la cual se informará amplia y oportunamente. El sujeto consultante será el Estado. La ley regulará la consulta previa, la participación ciudadana, los plazos, el sujeto consultado y los criterios de valoración y de objeción sobre la actividad sometida a consulta. El Estado valorará la opinión de la comunidad según los criterios establecidos en la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Si del referido proceso de consulta resulta una oposición mayoritaria de la comunidad respectiva, la decisión de	No hay brecha. El proyecto ha seguido los lineamientos de la Directiva B6 para el proceso de consulta significativa, a la fecha se han realizado dos rondas de consulta con las partes interesada. En la dos rondas se ha hecho la presentación del Plan de reasentamiento y restitución de activos, las opciones de indemnización que contempla y los programas de restablecimiento.

Principios de la Política OP 710 Reasentamiento Involuntario – BID	Legislación Nacional de la República del Ecuador	Cierre de Brechas identificadas
	debidamente motivada de la instancia administrativa superior correspondiente de acuerdo con la ley".	
Atención de quejas y reclamos: Establece que el proyecto debe diseñar y operar un mecanismo de quejas y reclamos, que garantice que toda la población tenga acceso para manifestar sus inquietudes e inconformidades.	No existe legislación en esta área.	Brecha Existente. Para el cierre de esta brecha el ejecutor del proyecto ha dispuesto y complementado el mecanismo PQRS existente para el proyecto y establecerá un canal especifico para las peticiones o quejas relacionadas con el plan de reasentamiento.

Fuente: Social Capital Group – Creación Propia

CELEC EP – Transelectric adelanta actualmente mesa de trabajo con el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, para habilitar desde la resolución de imposición de servidumbre que debe emitir la Subsecretaria de Generación y Transmisión de Energía, la adopción integral del Plan de Reasentamiento y Restitución de Activos como se ha establecido para el proyecto de acuerdo con el trazado actual y futuras actualizaciones del mismo, con el propósito de mitigar los impactos del reasentamiento involuntario y apoyar el restablecimiento de las condiciones económicas y el nivel de vida de la población afectada con la ejecución del proyecto de interconexión eléctrica de acuerdo con las políticas de salvaguardia del Banco Interamericano de Desarrollo.

7 CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE AFECTACIÓN DIRECTA

En el área de influencia directa del proyecto se han identificado 29 comunidades (26 recintos y 3 sitios), ubicadas a una distancia de LT entre 0.16km y 1.42 km.; mientras la indirecta está compuesta por 30 parroquias, ubicadas en 15 cantones de las provincias de Azuay, El Oro y Guayas¹.

Tabla 7.1 – Comunidades del Área de Influencia Directa

Provincia	Cantón	Parroquia	Centro poblado	Distancia a la L/T (km)
Guayas	Daule	Los Lojas	Recinto El Rincón	1,06
Guayas	Daule	Los Lojas	Recinto Loma León	0,83
Guayas	Daule	Los Lojas	Recinto Palo Colorado	1,12
Guayas	Daule	Los Lojas	Recinto Palo de Iguana	0,42
Guayas	Sanborondón	Tarifa	Recinto Gramidia Selecta	0,41
Guayas	Sanborondón	Tarifa	Recinto Las Margaritas	0,86
Guayas	Sanborondón	Tarifa	Recinto Tutumbes	0,16
Guayas	Sanborondón	Tarifa	Recinto La Alianza	0,79
Guayas	San Jacinto de Yaguachi	San Jacinto de Yaguachi	Recinto Las Boyas	0,79
Guayas	El Milagro	Mariscal Sucre	Sitio La Catarata	0,53
Guayas	El Milagro	Mariscal Sucre	Recinto Los Aguacates	0,67
Guayas	El Milagro	El Milagro	Recinto Las Capillas	0,88
Guayas	El Milagro	Roberto Astudillo	Recinto Venecia Central	0,75
Guayas	Naranjal	San Carlos	Recinto Lechugal	1,42
Guayas	Naranjal	Jesús María	Recinto Montañita	1,15
Guayas	Naranjal	Naranjal	Recinto Trípoli	0,91
Guayas	Naranjal	Naranjal	Recinto San Jacinto - El Tesoro	0,34
Guayas	Naranjal	Naranjal	Recinto 23 de Noviembre	0,99
Guayas	Naranjal	Naranjal	Recinto 24 de Mayo	0,28
Guayas	Naranjal	Naranjal	Recinto Jaime Roldos	0,48
Guayas	Balao	Balao	Recinto Cien Familias	0,65
Guayas	Balao	Balao	Recinto La Libertad	0,81
El Oro	El Guabo	Río Bonito	Recinto Cotopaxi	0,97
El Oro	Santa Rosa	Victoria	Recinto El Pedregal	1,12
El Oro	Santa Rosa	Victoria	Recinto El Paraíso	1,1
El Oro	Santa Rosa	Santa Rosa	Sitio Caluguro	0,53
El Oro	Santa Rosa	La Avanzada	Recinto Ducupalca-El Vado	0,36

 $^{^{1}}$ EIA — Consorcio CESEL - CTOTAL

Provincia	Cantón	Parroquia	Centro poblado	Distancia a la L/T (km)
El Oro	Santa Rosa	La Avanzada	Sitio La Pereira	0,59
El Oro	Arenilla	Palmares	Recinto El Progreso	0,76

Fuente: EIA - Consorcio CESEL - CTOTAL

El plan de reasentamiento comprende predios en las 29 comunidades incluidas en la tabla 7.1 considerados de afectación directa por la instalación de infraestructura del proyecto (torres eléctricas o área de servidumbre).

De acuerdo con la información del estudio de impacto ambiental y social², del área señalada para la franja de servidumbre, más o menos el 5% estará ocupado por las torres (684 unidades) y S/E Pasaje. El desbroce de la cobertura vegetal (flora) en áreas de servidumbre será únicamente restringido a los sitios de instalación de las infraestructuras, tales como torres y S/E Pasaje; y de forma puntual, en aquellas zonas con cobertura vegetal de porte alto, que podría interferir con las estructuras eléctricas y representar un riesgo, al no respetar las distancias de seguridad según normativa.). De acuerdo con la Resolución ARCONEL-018/18, la servidumbre permite cultivos bajos con la consecuente obtención de rendimiento dentro de su franja. La siembra de especies dentro de las franjas de servidumbre se puede realizar, siempre que se mantenga una distancia mínima desde el conductor más bajo hacia la parte superior de la vegetación o cultivo en edad adulta, para voltaje superior a 69 kV hasta 230 kV, es de 6 metros y mayores a 230 kV es de 9 metros.

El área señalada para la franja de servidumbre, tiene una superficie estimada en 1708,50 ha. Según el uso actual del suelo, el 58,68% (1002,55 ha) corresponde a tierras de cultivo (arroz, banano, cacao, caña de azúcar industrial, cultivo de cítricos, maíz, maracuyá y palma africana); el 19,02% (324,90 ha) pertenece a tierras silvopastoriles y a pastizales. Otros usos actuales identificados son los terrenos improductivos con 1,95% (33,37 ha) y las tierras de conservación (bosques y matorrales) con 20,16% (344.46 ha).

7.1 Uso de suelo en la franja de servidumbre

De acuerdo con la información sobre los resultados de la encuesta de superficie y producción agropecuaria continua del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), las provincias de afectación directa tienen:

Tabla 7.2 – Labor agropecuaria por provincias

Provincia	Superficie con labor agropecuaria	Cultivos con mayor producción	Principal especie sector pecuario
Guayas	702.619 Ha	Caña de azúcar, banano, arroz en cascara y maíz duro seco	Ganado Vacuno
Azuay	359.684 Ha	Maíz suave seco, banano	Ganado Vacuno
El Oro	210.945 Ha	Banano, caña de azúcar, maíz duro seco	Ganado Vacuno

Fuente: INEC

² EIA – Consorcio CESEL

En la provincia del Guayas se concentra la mayor producción de caña de azúcar para azúcar con el 68,74% del total nacional. La producción total de caña en toneladas métricas ™ fue de 7′502.251; Guayas concentró el 87,1% de esa producción.

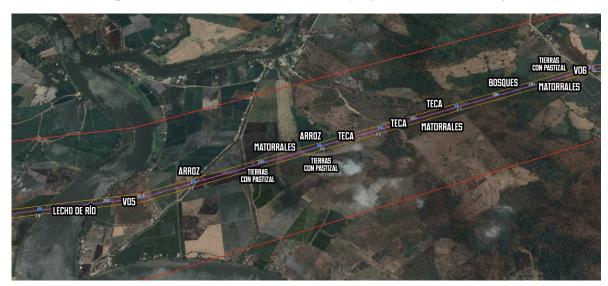
De acuerdo con fuentes de información secundaria y con la identificación en desarrollo de trabajo de campo, a continuación se indica el uso actual del suelo, para los predios afectados en la provincias de Guayas:

Tabla 7.3 — Uso actual del suelo en los predios afectados por la LT — Provincia Guavas
--

Provincia	Cantón	Parroquia	Usos Identificados			
	Guayaquil	Guayaquil				
Guayas	Daule	Las Lojas				
	Milagro	Milagro				
	Milagro	Roberto Astudillo				
	Milagro	Mariscal Sucre				
	Naranjito	Naranjito	Cultivos: Banano, Cacao, Matorrales, Plátano, Caña de azúcar, bosques, arroz,			
	Coronel Marcelino Maridueña	Coronel Marcelino Maridueña				
	El Triunfo	El Triunfo	tierra silvopastoril.			
	Naranjal	Taura				
	Naranjal	San Carlos				
	Naranjal	Jesús María				
	Naranjal	Naranjal				
	Balao	Balao				

Fuente: SCG — creación propia

Fotografía 7.1 – Usos del suelo en el trazado del proyecto – Provincia de Guayas



Fuente: EIA CESEL - CTOTAL







Fuente: Social Capital Group

En la provincia de Azuay – Cantón Camilo Ponce Enríquez, en el sector agrícola la principal actividad económica es la compra y venta del cacao nacional. Esta depende en gran medida de sectores comerciales como los agroquímicos, semillas y transporte. El producto se acopia mayoritariamente en las fincas de la denominada "Ruta del Cacao" para luego ser comercializado en forma de baba o seco. Este acopio del producto es vendido a través de intermediarios a grandes cacaoteros en el cantón Naranjal para el consumo local y exportación³.

Tabla 7.4 – Uso actual del suelo en los predios afectados por la LT – Provincia Azuay

Provincia	Cantón	Parroquia	Usos Identificados
Azuay	Camilo Ponce Enríquez	Camilo Ponce Enríquez	Cultivos: Cacao, arroz, tierra silvopastoril. Matorrales y bosque

Fuente: SCG – Creación Propia

³ MAGAD – SIGTIERRAS- Memoria técnica de coberturas



Fotografía 7.3 - Cultivos de Cacao y Maíz – Provincia de Azuay

Fuente: SIGTIERRAS - MAGAD

En la provincia de El Oro, la producción bananera es la actividad más significativa, representa aproximadamente el 30% de la economía local. La provincia cuenta con la mayor cantidad de haciendas a escala nacional, con 2 375 de las 5 737 que registra la Subsecretaría de Comercialización del Ministerio de Agricultura, es decir, el 41,39%. La mayoría de esos predios está en manos de los pequeños y medianos productores⁴.

Tabla 7.5 – Uso actual del suelo en los predios afectados por la LT – Provincia El Oro

Provincia	Cantón	Parroquia	Usos Identificados
	El Guabo	Tendales	
El Oro	El Guabo	Rio Bonito	
	El Guabo	El Guabo	
	Pasaje	Progreso	
	Pasaje	Pasaje	
	Pasaje	Buenaventura	Banano, cacao, arroz,
	Santa Rosa	Victoria	bosques, tierra silvopastoril, matorrales,
	Santa Rosa	Santa Rosa	maíz
	Santa Rosa	La avanzada	
	Santa Rosa	Bellavista	
	Arenillas	Arenillas	
	Arenillas	Carcabom	
	Arenillas	Palmares	

^{4 4} MAGAD – SIGTIERRAS- Memoria técnica de coberturas

Fuente: SCG – Creación Propia

Fotografía 7.4 - Cultivos de banano y tierra silvopastoril – Provincia del Oro



Fuente: SIGTIERRAS - MAGAD

8 DIAGNOSTICO SOCIOECONÓMICO

La política de Reasentamiento Involuntario del BID considera como afectados no solo a las personas que deben relocalizarse en otro lugar involuntariamente, sino también a las personas que sufren afectaciones de bienes, reducción de los medios de subsistencia y alteraciones en su modo de vida a causa de la ejecución de un proyecto, se cubren las afectaciones totales, parciales, temporales y permanentes.

Toda persona tiene derecho a ser indemnizada aunque carezca de un título. Cualquier persona que esté ocupando tierras públicas o privadas con fines comerciales, de vivienda o como medio de subsistencia debe ser indemnizada. Los ocupantes sin título tendrán derecho a recibir asistencia para la relocalización, indemnizaciones por bienes afectados dentro de la franja (cultivos, vivienda, etc.) y/o asesoría jurídica para la regularización de documentos.

La información generada en desarrollo del censo, es el principal insumo del Plan, muestra la situación de las condiciones de la población que habita en las áreas requeridas por el proyecto en un momento determinado, generalmente corresponde a la etapa de pre-construcción. Esta información facilita a los diferentes organismos públicos y privados que se relacionen con el proyecto, la planificación y toma de decisiones, para una adecuada gestión de la población afectada por el proceso de reasentamiento.

Deben considerarse también los casos en que la CELEC requiere ya no de una servidumbre, sino de la adquisición del dominio sobre inmuebles que fueran necesarios para ejecutar obras o instalar servicios vinculados con el proyecto, como por ejemplo las torres que soportan la línea de transmisión.

En este marco, la información generada se constituye en la línea de base, que identifica las características demográficas, sociales, culturales y económicas de la población afectada; determina los impactos que modificarán estas características y permite el diseño de las estrategias de mitigación necesarias para prevenir, mitigar o compensar, los impactos identificados.

Para iniciar las labores de levantamiento de información a los posibles afectados, se debía adelantar previamente la primera jornada de consulta y participación, con el fin de informar a la población sobre el avance del proyecto, los objetivos de los estudios ambiental y social, los potenciales impactos y las medidas de compensación, así como las actividades que se desarrollarían directamente en recorrido del trazado del proyecto y para conocer las expectativas e inquietudes de la población de las áreas de influencia.

La primera ronda de consulta se realizó entre el 14 y 18 de diciembre de 2020 y se estableció el cronograma de las sesiones de consulta, así:

Tabla 8.1 – Cronograma de sesiones de consulta

Reunión	Grupo	Fecha	Horario
Primera Reunión Consulta y Participación Social	Autoridades Públicas	14 dic 2020	10:00 AM – 12:00 PM
Segunda Reunión Consulta y Participación Social	Afectados y Organizaciones Civiles	14 dic 2020	04:00 PM - 6:00 PM

Reunión	Grupo	Fecha	Horario	
Tercera Reunión Consulta y	Autoridades Públicas	16 dic 2020	10:00 AM – 12:00 PM	
Participación Social	7.44.07.44.400 7.42.11040	20 0.10 2020	101007 121007	
Cuarta Reunión Consulta y	Afectados y Organizaciones	16 dic 2020	04:00 PM – 6:00 PM	
Participación Social	Civiles	10 dic 2020	04.001101 0.001101	
Quinta Reunión Consulta y	Autoridades Públicas	18 dic 2020	10:00 AM – 12:00 PM	
Participación Social	Autoridades Publicas	16 UIC 2020	10.00 AIVI — 12.00 PIVI	
Sexta Reunión Consulta y	Afectados y	10 4:- 2020	04.00 DM 6.00 DM	
Participación Social	Organizaciones Civiles	18 dic 2020	04:00 PM – 6:00 PM	

Fuente: Golder Associates

Mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 emitido por el Ministerio de Salud Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial número 160 del 12 de marzo de 2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del sistema nacional de salud, los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo de la población;

La Resolución COE Nacional (Comité de Operaciones de Emergencia Nacional), vigente del 14 de enero de 2021, establece:

1. Extender la vigencia de la modalidad de teletrabajo en las instituciones de la Función Ejecutiva y desconcentrado hasta el 09 de febrero de 2021 en todas aquellas actividades cuya naturaleza así lo permita y será de responsabilidad de las máximas autoridades de cada institución asegurar la atención y prestación de servicios públicos con el objeto de evitar inconvenientes a la ciudadanía. La fecha de retorno y vigencia de esta medida estará supeditada a la evaluación que la plenaria del COE Nacional realice sobre la base de la situación epidemiológica y de la capacidad hospitalaria, esta disposición se analizará e informará oportunamente.

Así mismo, se exhorta a las autoridades de las demás funciones del Estado y del sector privado, acoger esta disposición.

El Gobierno nacional desarrollo como estrategia, para salir paulatinamente de la declaratoria de emergencia sanitaria, un sistema de semaforización, así:

(ROJO): Horario de toque de queda de 18h00 a 05h00. *Vehículos particulares circulan 2 días a la semana de lunes a viernes, (se incluye a motos); no circulan los sábados y domingos. *Taxis convencionales y ejecutivos, así como el transporte de carga liviana y mixta, podrán circular todos los días, conforme el último número de placa, par e impar. *Transporte urbano, podrá circular conforme las restricciones establecidas por el GAD Municipal, cumpliendo el aforo y normas de bioseguridad.*Transporte interprovincial no puede circular. *Se garantiza la circulación de abogados (solicitud FENADE y órganos de Justicia). *Se deberá maximizar la aplicación del teletrabajo, para las jornadas laborales.

(AMARILLO): Horario de toque de queda de 21h00 a 05h00. *Vehículos particulares circulan de lunes a sábado, pares e impares, conforme a su último dígito de la placa (se incluye a motos); no circulan los domingos.*Transporte institucional circula todos los días sin restricción de placa. *Transporte

urbano al 50% de su aforo. *Transporte intraprovincial autorizado, entre cantones con el mismo color. *Transporte interprovincial únicamente, entre cantones de provincias colindantes con el mismo color. *Restaurantes se permite la atención al público, con el 30% del aforo permitido. *Se deberá priorizar la aplicación del teletrabajo, para las jornadas laborales.

(VERDE): Horario de toque de queda de 24h00 a 05h00. *El 70% de los vehículos particulares circulan de lunes a domingo. *Taxis convencionales y ejecutivos, así como el transporte de carga liviana y mixta, podrán circular todos los días. *Transporte Institucional circula todos los días sin restricción de placa. *Transporte urbano al 50% de su aforo. *Transporte intraprovincial autorizado, entre cantones con el mismo color. *Transporte interprovincial únicamente, entre cantones de provincias colindantes con el mismo color; no puede circular a escala nacional. *Restaurantes se permite la atención al público, con el 50% del aforo permitido. *Se deberá priorizar la aplicación del teletrabajo, para las jornadas laborales.

Las medidas tienen el propósito de incentivar la conciencia y la responsabilidad ciudadana para evitar una mayor propagación del virus y medida de contención para reducir el impacto, para el mes de febrero de 2021 se presenta la siguiente semaforización para el área de influencia directa:

Tabla 8.2 – Semaforización área de influencia directa

Parroquia	Cantón	Provincia	Total Predios	Semaforización
Las Lojas	Daule	Guayas	78	
Milagro	Milagro	Guayas	70	
Roberto Astudillo	Milagro	Guayas	83	
Mariscal Sucre	Milagro	Guayas	77	
Taura	Naranjal	Guayas	42	
San Carlos	Naranjal	Guayas	8	
Jesús María	Naranjal	Guayas	17	
Naranjal	Naranjal	Guayas	29	
Balao	Balao	Guayas	122	
Camilo Ponce Enríquez	Camilo Ponce Enríquez	Azuay	15	
Tendales	El Guabo	El Oro	18	
Rio Bonito	El Guabo	El Oro	17	
El Guabo	El Guabo	El Oro	38	
Progreso	Pasaje	El Oro	15	
Pasaje	Pasaje	El Oro	5	
Buenavista	Pasaje	El Oro	4	
Victoria	Santa Rosa	El Oro	90	
Santa Rosa	Santa Rosa	El Oro	89	
La avanzada	Santa Rosa	El Oro	67	
Bellavista	Santa Rosa	El Oro	21	

Parroquia Cantón		Provincia	Total Predios	Semaforización
Arenillas	Arenillas	El Oro	39	
Carcabom	Arenillas	El Oro	13	
Palmares	Arenillas	El Oro	28	

Fuente: SCG - Creación Propia

Basado en la información catastral recopilada inicialmente para la elaboración del estudio de impacto ambiental y social, se determino que, a lo largo del área de influencia directa del proyecto existen 465 predios potencialmente afectados por la instalación de la torres y 520 predios potenciales afectados por la instalación de la franja de servidumbre.

Finalizadas las sesiones de consulta y teniendo en cuenta la implementación de medidas de prevención y control para contener el contagio masivo de la COVID-19 en el Ecuador, establecidas por el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional a través de la semaforización, se dio inicio al proceso de recolección de información el día 7 de enero de 2021.

8.1 Metodología

El diseño del plan de reasentamiento y/o restitución de activos se basa en el enfoque de medios de vida sostenibles. Los medios de vida son todas aquellas capacidades (aptitudes y talentos), recursos (económicos, físicos, naturales, humanos y sociales) y las actividades que realizan para obtener sustento (generación de empleo e ingresos) que una población tiene y utiliza para buscar su bienestar y una mejor calidad de vida.

Como metodología aplicada a los procesos de reasentamiento, los medios de vida sostenibles se centran en las personas. El objetivo consiste en lograr una comprensión precisa y realista de los puntos fuertes de los grupos sociales (activos o dotaciones de capital). Se considera en este enfoque, que los grupos sociales requieren de una amplia gama de activos para lograr resultados positivos en materia de medios de vida. No existe una única categoría de activos que por sí misma sea suficiente para alcanzar los múltiples y variados objetivos de los grupos sociales⁵.

Los medios de vida sostenibles, se componen de cuatro capitales interrelacionados que definen las condiciones y potencialidades de los hogares para afrontar el proceso de reasentamiento, así:

⁵ DFID. Hoja de ruta sobre los medios de vida sostenibles. Página Web DFID. Pág. 4

Ilustración 8.1 - Medios de Vida Sostenibles – Capitales

CAPITAL HUMANO

Representa las aptitudes, conocimientos, capacidades laborales y buena salud. A nivel de los hogares, el capital humano es un factor que determina las condiciones para el desarrollo integral de sus integrantes. Para caracterizarlo se analizan condiciones en términos demográficos, educativos, étnicos y de salud

CAPITAL FÍSICO

Se entiende que el capital físico se centra en las características del hábitat, tanto a nivel de predio como en el nivel de los centros poblados. Sin embargo, para este documento se hará un énfasis en el nivel de predio, identificando los posibles impactos que sobre estos pueda generar la ejecución del proyecto. Comprende las infraestructuras básicas y los bienes de producción necesarios para respaldar a los medios de vida.

CAPITAL ECONÓMICO

Hace referencia a la forma y tipo de relaciones sociales con orientación económica, es decir relaciones que implican la producción y transacción de bienes y servicios de forma regular y permanente

CAPITAL SOCIAL

Se refiere a los recursos en que los grupos sociales se apoyan en la búsqueda de sus objetivos en materia de medios de vida, mediante

- Redes y conexiones
- Participación en grupos formalizados
- Relaciones de confianza, reciprocidad e intercambios

Ilustración 8.2 - Medios de Vida Sostenibles – Impactos sobre los Capitales

IMPACTOS CAPITAL HUMANO

- Aumento de morbilidad: el proceso puede alterar las condiciones de salud por ser una situación no deseada.
- Desvinculación del sistema educativo: la población en edad escolar, puede desvincularse del sistema educativo por el proceso de traslado

IMPACTOS CAPITAL FÍSICO

- Cambios en las características físicas de los predios
- Pérdida de accesibilidad y permanencia de servicios sociales
- Pérdida de vivienda
- Resolución de conflictos jurídicos y económicos

IMPACTOS CAPITAL ECONÓMICO

- Pérdida de empleo: Es un impacto que se genera principalmente en los propietarios y empleados que laboran en unidades económicas y/o productivas en los predios afectados.
- Pérdida de ingresos: Es un impacto que se produce por la pérdida de ingresos generados por el uso del suelo en los predios afectados
- Disminución de ingresos: La afectación en la fuente de ingresos por actividad económica y/o productiva produce disminución ingresos.

IMPACTOS CAPITAL SOCIAL

- Cambios o efectos en las relaciones sociales: posibles desarticulaciones familiares y comunitarias, que perjudiquen el capital social
- Potencialización de conflictos sociales: posibilitados por la ausencia de información y la incertidumbre durante la ejecución del provecto
- Desarticulación de redes vecinales: al modificar los espacios de socialización entre familias, vecinos, clientes etc. se pueden perjudicar estas redes

Fuente: Social Capital Group

Para conocer en detalle las características de la población afectada, se realizó levantamiento del censo a la población, para determinar la magnitud de los impactos sobre los bienes y el alcance del desplazamiento físico y económico, para ello se identificarán las variables a continuación relacionadas:

Tabla 8.3 – Variables de caracterización

VARIABLES	DESCRIPCIÓN					
	Ubicación					
	Áreas total y requerida					
	Tipo de afectación					
INFORMACIÓN	Información persona encuestada					
GENERAL	Información de propietario/posesionario/ocupante					
	Forma de tenencia					
	Datos de contacto					
	Genero					
	Edad					
	Estado civil					
	Nivel educativo					
	Reconocimiento etnias					
DEMOGRÁFICAS	Discapacidad					
	Pre-existencia de enfermedades					
	Tipo de establecimiento educativo					
	Estructura familiar					
	Lugar de nacimiento					
	Lengua hablada					
	Nivel de arraigo					
	Dinámica en las relaciones de parentesco y vecindad					
SOCIALES	Vinculación a organizaciones comunitarias					
	Expectativas frente al traslado					
	Uso de infraestructura publica y servicios sociales (educación, salud, etc.)					
	Actividad económica en el predio					
	Fuentes de ingreso					
ECONÓMICAS	Sistemas de producción					
	Destino de producción					
	Numero de trabajadores					
	Cultivos Transitorios					
	Cultivos permanentes					
LICO DEL CLIELO	Bosques					
USO DEL SUELO	Cuerpos de agua					
	Cría de animales					
	Actividades de pesca					
	No. Construcciones					
INFRAESTRUCTURA –	Destino Económico					
CONSTRUCIONES	Tipos de cerramientos					
	Acceso a servicios públicos					
	Fuenta: Social Canital Group					

Fuente: Social Capital Group

ENE 21 FEB 21 MAR 21 PROVINCIA CANTÓN 2 3 1 1 2 1 2 3 4 3 Guayas Guayaquil Guayas Daule Guayas Milagro Guayas Naranjito Coronel Marcelino Maridueña Guayas Guayas El triunfo Guayas Naranjal Balao Guayas Camilo Ponce Enriquez Azuay El Oro El Guabo El Oro Pasaje El Oro Santa Rosa El Oro Arenillas

Tabla 8.4 – Cronograma levantamiento de información (censo)

Fuente: SCG

8.2 RESULTADOS DEL CENSO DE POBLACIÓN

De acuerdo con la información catastral recopilada en 2017, para la elaboración del estudio de impacto ambiental y social, se determino que, existe un total de 465 predios potenciales afectados por la instalación de la torres y 520 predios potenciales afectados por la instalación de la franja de servidumbre, pero esta información solo incluía los predios con propietario o posesionario identificado según los datos catastrales y excluía los predios que carecían de información.

Es importante precisar que los lugares donde se instalan las torres también hacen parte del área de la franja de servidumbre, por tanto el número de predios para identificar es de 846 (total del área de la franja de servidumbre que incluye los lugares de instalación de torres y la subestación pasaje). Finalizado el trabajo de campo el 20 de marzo de 2021, se identificaron un total de 680 predios, así:

Tabla 8.4 – Número de predios censados

Actividades/Infraestructura	TOTAL	PREDIOS CENSADOS	PREDIOS FALTANTES	%DE AVANCE
Cimentación e Instalación de torres	678	578	99	85%
Área de franja de servidumbre	167	101	67	60%
Construcción subestación Pasaje	1	1		100%
Total	846	680	166	80%

Fuente: SCG – Creación Propia

El levantamiento de información en la franja del área de servidumbre que corresponde a la cimentación e instalación de las torres presenta un avance del 85%, otros predios que corresponden a la franja de servidumbre se han identificado en un 60% y para el predio donde se construirá la subestación Pasaje se dispone de la información, el total de avance general para el levantamiento de información es del 80% de afectados. Algunos de los motivos que pueden explicar que no se relevó la información completa son:

- Algunas ubicaciones corresponden a personas jurídicas que no podían entregar la información en el momento de la visita, ya que su representante legal en ocasiones se ubicaba en lugares distintos a los que cubre el trazado del proyecto.
- En ocasiones las personas contactadas en los predios manifestaron su inconformidad con CELEC EP, por experiencias previas de otras líneas de transmisión y no accedieron a entregar la información.
- Para algunas personas no generaba confianza que una empresa privada estuviera adelantando esta labor y solo entregarían información ante pronunciamiento oficial por parte de CELEC.
- Otro factor importante tiene que ver con la pandemia por COVID19, algunas personas prefirieron no tener ningún tipo de contacto e informaron que se comunicarían cuando se redujera el riesgo.

Tabla 8.5 – Número de predios censados por localización geográfica

PROVINCIA	CANTÓN	PREDIOS CENSADOS	PREDIOS PENDIENTES	TOTAL
	Guayaquil	21	16	37
	Daule	45	13	58
	Samborondon	71	33	104
	Milagro	42	0	42
Guayas	Coronel Marcelino Maridueña	15	0	15
	El Triunfo	14	0	14
	Naranjito	15	5	20
	Naranjal	130	4	134
	Balao	91	45	136
Azuay	Camilo Ponce Enriquez	25	2	27
	El Guabo	52	23	75
El Oro	Pasaje	34	3	37
	Santa Rosa	78	0	78
	Arenillas	47	22	69
	TOTAL	680	166	846

Fuente: Social Capital Group

La información disponible corresponde en un 65% a la provincia de Guayas, 3,5% a la provincia de Azuay y un 31.5% a la provincia de El Oro.

Para los 680 predios identificados, se registraron un total de 778 unidades sociales, así:

Tabla 8.6 – Unidades Sociales Identificadas

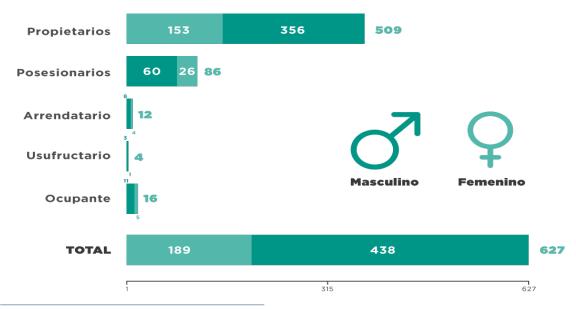
TIPO DE UNIDAD		PERSONAS NATURALES				PERSONAS JURÍDICAS				TOTAL
SOCIAL	Propietario	Posesionario	Usufructuario	Arrendatario	Ocupante	Propietario	Posesionario	Arrendatario	Ocupante	TOTAL
Hogares con actividad agropecuaria	3				3	1				7
Unidades actividad agropecuaria	462	77	4	12	13	131	3	9	2	713
Unidades actividad económica	6	1			1	2				10
Sin Uso	38	8			1	1				48
TOTAL	509	86	4	12	18	135	3	9	2	778

Fuente: Social Capital Group

El alto porcentaje de propietarios registrados (83%) se explica por que existen desde predios con propiedad individual (1 persona) hasta predios con 14 propietarios. Los posesionarios representan el 12%, los arrendatarios el 2,5%, ocupantes el 2% y usufructuarios con el 0,5%.

Las personas naturales se clasifican, así:

Gráfico 8.1 – Género de personas naturales según tipo de tenencia



Social Capital Group Fuente: SCG - Creación Propia 50

- **Propietario**: Persona o personas naturales o jurídicas (compañías, asociaciones, comunidades, etc.) que dispone(n) de escrituras o providencia de adjudicación debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad.
- Posesionario: Persona o personas naturales o jurídicas (compañías, asociaciones, comunidades, etc.) que se encuentra(n) ocupando un predio de dominio privado en el que existe o se presume la existencia de un título de propiedad, el cual no se encuentra a nombre de quien actualmente está ocupando el predio; es decir, requiere realizar un proceso de perfeccionamiento legal del derecho de dominio.
- **Usufructuario**: Persona o personas, con la facultad de gozar de una cosa, con cargo de conservar su forma y sustancia, y de restituirla a su dueño, si la cosa no es fungible. Puede ser legalmente constituido o a través de acuerdo verbal.
- Ocupante: Persona o personas que ejerce la tenencia sobre una cosa, no como dueño, sino en lugar o a nombre del dueño. Lo dicho se aplica generalmente a todo el que tiene una cosa reconociendo dominio ajeno.

8.2.1 Caracteristicas Demograficas

Para las personas naturales, se identifican las siguientes características demográficas:

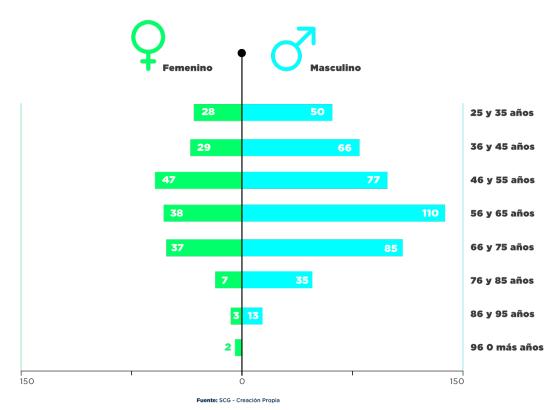


Ilustración 8.3 - Personas por rango de edad

El análisis de la distribución por rangos etarios, muestra que el grupo más representativo es el que se ubica en el rango de 56 a 65 años con el 24%, la población entre el rango de 46 a 55 años es del 20%, seguida del rango de 66 a 75 años con un 19%.

Al calcular la razón de dependencia demográfica que es la medida para determinar la necesidad potencial de soporte social de la población en edades inactivas por parte de la población en edades activas, se considera que en la población analizada hay una tasa de dependencia del 40%, lo cual muestra una alta presencia de rangos poblacionales que requieren mayor atención en el marco del Plan de reasentamiento y restitución de activos.

8.2.1.1 Identidad

De 627 personas encuestadas el 50% manifestó identificarse como Montubio y el 48% como Mestizo. Un 2% de los casos la población no se identificó con ningún grupo.



8.2.1.2 Estado Civil

Estado Civil	Masculino	Femenino	Total
Soltero (a)	117	56	173
Casado (a)	225	62	287
Unión de hecho	82	39	121
Viudo (a)	14	32	46
Total	439	189	627

Fuente: Social Capital Group

Las personas encuestadas manifestaron, estar casadas en un 46%, solteras en un 28%, en unión de hecho en un 19% y viudas en un 7%.

8.2.1.3 Educación

Nivel Máximo Alcanzado	Total
Primaria	324
Secundaria	183
Universitaria	86
Técnico	23
Postgrado	11
Total	627

Fuente: SCG creación propia

Se indagó por el nivel educativo del total de la población, observándose que una población cercana al 52% curso la primaria. Según la distribución de población por rango de edad, se puede estimar que el nivel educativo es bajo.

8.2.2 TIPOS DE UNIDADES SOCIALES IDENTIFICADAS DE ACUERDO CON EL USO DEL ÁREA DE LA FRANJA DE SERVIDUMBRE

De acuerdo con la información levantada en campo, las unidades sociales identificadas se clasificaron de acuerdo al uso del suelo del área de la franja de servidumbre bajo el diseño de la linea de transmisión actual, así:

Tabla 8.7 – Usos del suelo identificados en el área de servidumbre

TIPO DE UNIDAD SOCIAL	USO	TOTAL
Hogares con actividad agropecuaria	Vivienda y actividad agrícola	7
	Actividad Agrícola	609
	Agrícola y Pecuaria	57
	Agrícola y Forestal	2
Unidades actividad agropecuaria	Agrícola y Acuacultura/Piscicultura	2
	Pecuario	37
	Forestal	1
	Acuacultura/Piscicultura	5
Unidades actividad económica	Comercio, industria o servicios	10
Sin Uso	Sin aprovechamiento	48
TOTAL		778

Fuente: Social Capital Group

8.2.2.1 Habitacional – Agrícola

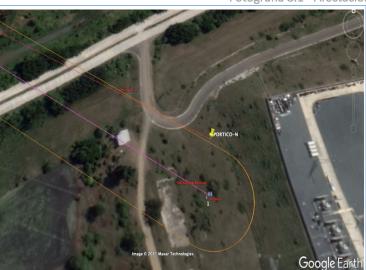
Se identificaron un total de 7 unidades sociales, cuyas viviendas se ubican en el área de la franja de servidumbre, las caracteristias agricolas serán analizadas en el numeral 8.2.2.2.

Tabla 8.8 – Ubicación afectación viviendas

Afectación Hogares	Cantón	Provincia
Afectación vivienda 1	Guayaquil	Guayas
Afectación vivienda 2	Daule	Guayas
Afectación vivienda 3	Naranjal	Guayas
Afectación vivienda 4	Naranjal	Guayas
Afectación vivienda 5	El Guabo	El Oro
Afectación vivienda 6	Santa Rosa	El Oro
Afectación vivienda 7	Santa Rosa	El Oro

Fuente: SCG

Fotografía 8.1 - Afectación vivienda No. 1



Vivienda ubicada entre las torres 1 y 2 del tramo Chorrillos – Pasaje

Habita familia conformada por 4 integrantes: jefe de hogar (32 años-masculino), conyuge (29 años-femenino) y dos menores de edad (8 y 6 años-femeninos), se reconocen como montubios, las menores no están escolarizadas una de ellos presenta una condición de discapacidad. Es habitada en calidad de "ocupantes", el jefe de hogar es trabajador del lugar.

Fuente: Google Earth

Fotografía 8.2 – Afectación de vivienda No. 2





Fuente: Google Earth

Fuente: Social Capital Group

Vivienda ubicada en la torre 50 del tramo Chorrillos – Pasaje

Habita familia conformada por 8 integrantes: jefe de hogar (52 años-masculino), conyuge (46 años-femenino), cuatro hijos mayores de edad y dos menores de edad, se reconocen como montubios. Es habitada en calidad de "propietario".



Fotografía 8.3 - Afectación de vivienda No. 3

Fuente: Google Earth

Fuente: Social Capital Group

Vivienda ubicada entre las torres 254 y 255 del tramo Chorrillos – Pasaje

Habita familia conformada por 5 integrantes: jefe de hogar (84 años-masculino), conyuge (73 años-femenino), tres hijos mayores de edad, se reconocen como montubios. Es habitada en calidad de "propietario".

Image © 2021 CNES / Airbus

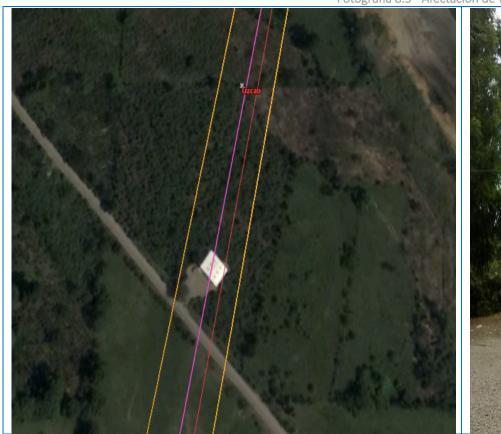
Fotografía 8.4 - Afectación de vivienda No. 4

Fuente: Google Earth Fuente: Social Capital Group

Vivienda ubicada entre las torres 259 y 260 del tramo Chorrillos – Pasaje

Hogar unipersonal, jefe de hogar (54 años-masculino), se reconoce como montubio. Es habitada en calidad de "propietario".







Fuente: Google Earth

Fuente: Social Capital Group

Vivienda ubicada en la torre 437 y 438 del tramo Chorrillos – Pasaje

Habita familia conformada por 4 integrantes: jefe de hogar (35 años-masculino), conyuge (23 años-femenino), dos hijos menores de edad, se reconocen como mestizos. Es habitada en calidad de "propietario". Desarrolla actividad económica de purificadora y embotelladora de agua.

Image © 2021 Maxar Technologies

Fotografía 8.6 - Afectación de vivienda No. 6

Fuente: Google Earth

Fuente: Social Capital Group

Vivienda ubicada en la torre 44 del tramo Pasaje – Frontera

Se identifica covacha donde habita familia conformada por 3 integrantes: jefe de hogar (49 años-masculino), conyuge (44 años-femenino), un hijo menor de edad, se reconocen como montubios. Es habitada en calidad de "ocupantes", el jefe de hogar es trabajador del lugar.







Fuente: Social Capital Group

Fuente: Google Earth

Vivienda ubicada entre las torres 54 y 55 del tramo Pasaje – Frontera

Se identifica vivienda donde habita familia conformada por 3 integrantes: jefe de hogar (45 años-masculino), conyuge (40 años-femenino), un hijo menor de edad, se reconocen como montubios. Es habitada en calidad de "ocupantes", el jefe de hogar es trabajador del lugar.

8.2.2.2 Agrícola

Corresponde al uso del suelo para cultivos o plantaciones de ciclo corto, semipermanentes y permanentes. Se trata de usos resultantes de la intervención de los propietarios, posesionarios y ocupantes. Se identifican 670 unidades sociales que desarrollan actividades agrícolas de forma exclusiva o en combinación con actividades pecuarias, forestales, entre otras.

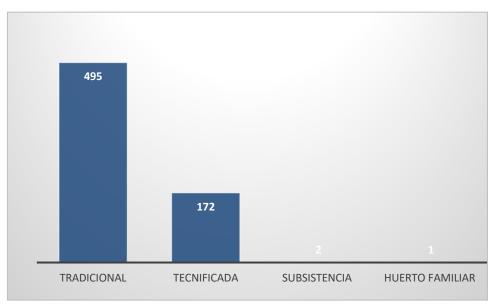
Tabla 8.9 – Uso de suelo agrícola

CLASIFICACIÓN	CULTIVO	CANTIDAD DE PREDIOS QUE CULTIVAN	CARACTERISTICAS	
	Arroz	183	Cultivos cuyo ciclo de	
	Maíz	21	producción es menor a 12	
	Maracuyá	7	meses; luego de la	
Ciclo Corto (215)	Haba	1	cosecha es necesario	
	Frijol	1	volver a sembrarlos para	
	Sandia	1	obtener una nueva	
	Melón	1	cosecha.	
	Cacao	230		
	Plátano	129		
Semipermanentes	Caña	15	Cultivos cuyo ciclo de producción oscila entre	
(385)	Yuca	8		
	Piña	2	12 meses y 3 años	
	Guanábana	1		
	Frutales	32		
	Cítricos	31		
Permanentes (70)	Aguacate	2	Cultivos cuyo ciclo de producción supera los 3 años.	
	Café	2		
	Palma Africana	2	alius.	
	Palma de coco	1		

Fuente: Social Capital Group

Los cultivos semipermanentes representan el 58% del uso del suelo agrícola en el área de la franja de servidumbre, sobresalen los cultivos de cacao (nacional, injerto, hibrido, antiguo) y de plátano. Los cultivos de ciclo corto representan el 32% en este renglón sobresale el cultivo de arroz y los cultivos permanentes con un 10% en el que se destacan los arboles frutales y cítricos.

Gráfico 8.2 - Tipo de tecnologia predominante



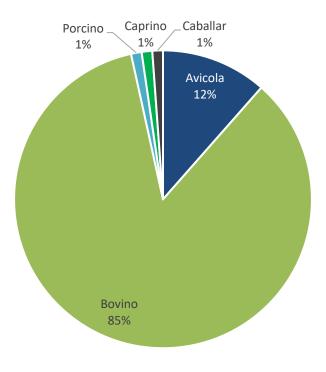
Fuente: SCG creación propia

- Tecnificada: Produce con uso de tecnología mecánica, hidráulica, química o biológica. Por ejemplo, cuenta con maquinaria, sistema de riego, manejo integrado de plagas y enfermedades, usa semilla certificada, etc.
- Tradicional: Utiliza los sistemas típicos (conocimientos heredados de padres a hijos) con uso limitado de tecnología (por ejemplo, maquinaria y productos químicos ocasionales).
- Subsistencia: Producción dirigida únicamente al consumo familiar y el excedente para venta en mercados locales.

8.2.2.3 Pecuario

Hace referencia a toda actividad relacionada con la producción de ganado. En esta categoría se considerarán todas las unidades sociales con presencia de pastos (naturales o plantados), así como los planteles avícolas y otro tipo de criaderos.

Gráfico 8.3 – Actividad pecuaria



Fuente: SCG Creación propia

Predomina el ganado bovino con un 85% de raza Brahman cruzado y cebú, para esta actividad se da el cultivo de pastos, como cobertura vegetal conformada predominantemente por especies forrajeras sembradas o con algún tipo de manejo.

Tabla 8.10 – Pastos cultivados

Tipo de Forraje	Cantidad de predios sembrados
Cuba 22	2
Forraje común	1
Mombasa	1
Pasto de potrero	41
Pasto peludo	6
Saboya	4
Taiwan Morado	1

Fuente: SCG creación propia

8.2.2.4 Forestal

Se identifican 3 unidades sociales en clasificación forestal, corresponde a las plantaciones de especies arbóreas con fines de explotación y aprovechamiento o protección y recuperación, sean estas especies nativas o exóticas.

Tabla 8.11 – Especies arboreas sembradas

Especie Arbórea			
Balsa	1		
Caña Guadua	2		
Cedro	1		
Figueroa	2		
Guayacán	2		
Higuerón	2		
Laurel	1		
Pachaco	1		
Palma	1		
Pechiche	1		
Roble	1		
Teca	3		

Fuente: Social Capital Group

El uso principal es madera para su uso, procesamiento o comercialización. Por ejemplo, madera para la construcción, muebles, acabados o artesanías.

8.2.2.5 Acuacultura y/o piscicultura

Se identifican 7 unidades sociales que registran la presencia de instalaciones o construcciones destinadas a la crianza o explotación de especies que viven en el agua. De acuerdo con la información levantada se registran 5 camaroneras o cultivo de camarones en piscina y 2 piscinas de crianza de tilapia.

8.2.2.6 Mejoras e instalaciones agropecuarias

Se registran instalaciones u obras de infraestructura que representan una inversión en el predio con el fin de mejorar sus niveles de seguridad, productividad, funcionalidad, aprovechamiento del espacio, intensificación e incorporación de valor agregado, etc. Se registran canales de riego, cerramientos, estanques o reservorios, vías internas, establos, plantas de pos cosecha y bodegas, entre otros.

Tabla 8.12 – Mejoras e instalaciones agropecuarias

Estructuras	No.
Canal de riego , pozo de riego	179
Cerramientos	24
Establos	3
Estanque o reservorio	3
Silo/Almacenamiento	5
Vías internas o Caminos	10
Total	224

8.2.2.7 Otras actividades

Se consideran como otras actividades:

- **Comercial**: Predios donde existan construcciones o instalaciones dedicadas a actividades comerciales con fines de lucro.
- Industria: Predios donde existan construcciones o instalaciones dedicadas a la transformación de materia prima.
- **Servicios**: Predios donde existan construcciones o instalaciones dedicadas a actividades de servicios con fines de lucro.
- Turismo: Predios donde existan recursos turísticos; esto es, elementos naturales, culturales y humanos aprovechados de manera regular o periódica para visitas de turistas o entretenimiento.

Dentro de está clasificación se identifican 10 unidades sociales, así:

Tabla 8.13 – Otras actividades identificadas

Tipo de Actividad	No. Unidades Sociales
Comercio	1
Destacamento Militar	1
Turismo	2
Servicios	2
Industria	4

Fuente: Social Capital Group

Las actividades de industria corresponden actividades extractivas de materiales no metalicos (canteras-arcilla), las de servicios corresponden a centros de entretenimiento para adultos y las de turismo corresponden a dos miradores improvisados. Cabe destacara la actividad de comercio que se afecta:



Fotografía 8.8 – Afectación de actividad económica (comercio)

Fuente: Google Earth

Actividad económica torres 14 y 15 del tramo Chorrillos – Pasaje

Negocio de ferreteria y venta de materiales, con importante afectación que requerirá la adquisión total del predio y el desplazamiento económio de la actividad que alli se desarrolla.

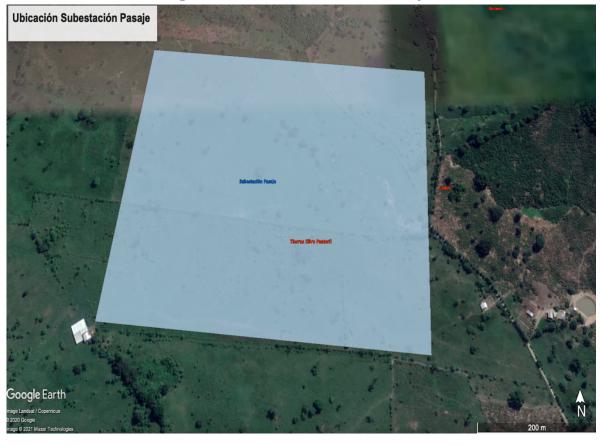
8.2.2.8 Sin Uso

En está categoría se incluyen las áreas significativas donde, a pesar de existir condiciones favorables del suelo, no se desarrollan actividades agroproductivas, pecuarias, forestales o de conservación, debido a que fueron abandonadas por más de 21 meses o porque no se hicieron labores de cultivo.

8.3 Subestación Pasaje

Para la construcción de la subestación pasaje se habían identificado tres posibles alternativas de terreno, se decidió la mejor alternativa (condiciones físicas, técnicas, ambientales, sociales y legales) y la subestación pasaje se ubicará en zona rural del cantón El Guabo, provincia El Oro, terreno perteneciente a la Sra. Ana María Abad Abril, con un área de: 26,21 Ha. La afectación del terreno es

de aproximadamente un 60% del total de su área, razón por la cual se determino la adquisición total (100%) del terreno. La propietaria no habita en el predio.



Fotografía 8.9 – Ubicación de la subestación Pasaje

Fuente: Google Earth

En esta área se identifica como uso del suelo de acuerdo con el censo elaborado para el proyecto, siembra de pastos dispersos en potreros, sistema silvopastoril intensivo de ganado bovino de raza brahmán de doble propósito (carne y leche).

De acuerdo con la información georreferenciada no se evidencian construcciones en el área de la futura estación pasaje, el proceso de adquisición se adelanta por el 100% del terreno.

Sobre el estado actual de la adquisición del terreno para la construcción de la futura S/E Pasaje, se tiene la siguiente información:

- Se realizó levantamiento topográfico.
- Regularización del estado del predio al 2019 (Impuestos, Legalización, etc.) no tiene prohibición de enajenar.
- Resolución e inscripción en el registro de la propiedad de cabidas y linderos.

- Pago de impuesto predial 2020 del terreno.
- Se emitió la resolución de Declaratoria de Utilidad Pública y está inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón El Guabo. Basados en el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008, establece que: "(...) Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes previa justa, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación".

Y el Art, 5 de Ley No. Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, el cual modifica al Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "(...) Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley (...)"

• Inscripción de la Declaratoria de Utilidad Pública en el Registro de la Propiedad. Acta de negociación hasta el 10% sobre el valor del terreno por ley. Se firmó el acuerdo de negociación del valor del terreno, acatando lo dispuesto en El Art. 58.1, inciso 2, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, textualmente dice: "El precio que se convenga no podrá exceder del diez por ciento (10%) sobre el valor del avalúo registrado en el catastro municipal y sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras, o de la declaratoria de Utilidad Pública y de interés social para otras adquisiciones, del cual se deducirá la plusvalía proveniente de obras públicas y de otras ajenas a la acción del propietario". Por el valor de: US\$296.824,24.

8.3.1 Población Vulnerable

Como síntesis de las tendencias observadas anteriormente y para resaltar las condiciones de mayor vulnerabilidad identificadas en el proceso censal, se presenta el apartado actual, en el cual se focaliza el análisis a grupos poblacionales con condiciones de atención prioritaria.

8.3.1.1 Jefatura de hogares femenina

Existen 63 casos de jefatura de hogar femenina en exclusiva. Si bien la condición de la jefatura femenina del hogar no es per se una situación de vulnerabilidad, se ha demostrado ampliamente que la misma se asocia con menores ingresos en el hogar y con mayor necesidad de apoyo por parte de las redes de solidaridad con que cuenta el hogar, especialmente al analizar el estado civil de las jefas de hogar. Para el caso del proyecto, esta variable mostró que el 75% de las mujeres son solteras, divorciadas, separadas o viudas, lo cual implica que, en efecto, ellas asumen los gastos y responsabilidades del hogar de manera predominante.

8.3.1.2 Adultos Mayores

Cerca del 29% de la población de el área de la franja de servidumbre se encuentra en la tercera edad, con un total de 182 personas. Los adultos mayores de la población analizada se desempeñan como jefes de hogar en un 62%, lo que muestra que pueden continuar teniendo responsabilidades económicas importantes, aun en la vejez. Al evaluar su estado civil, se hizo evidente que un 44% se encuentran casados o en unión de hecho, mientras que un 56% no tienen pareja (solteros, divorciados, separados y viudos), lo que puede implicar una condición de soledad y de mayor vulnerabilidad.

8.3.2 Población en Riesgo de Empobrecimiento

8.3.2.1 Riesgo por Perdida de vivienda

Hay siete (7) unidades sociales cuyas viviendas se encuentran dentro del área de servidumbre en condición de propietarios y como ocupantes permitidos por el propietario debido a que son trabajadores en los lugares donde se ubica la vivienda. Se considera que la anterior es una condición de vulnerabilidad, teniendo en cuenta que la vivienda esta relacionada con actividad productiva agrícola y fuentes de empleo.

8.3.2.2 Población en riesgo de empobrecimiento

De acuerdo con lo establecido como línea de extrema pobreza, si el ingreso total per-cápita es menor que 57.29 (USD), la persona es considera como pobre. Se identifican 24 unidades sociales que reportan ingresos por debajo de la línea de pobreza, pueden estar expuestos a la pérdida de sus activos productivos, esta vulnerabilidad debe ser atendida de forma prioritaria para garantizar el restablecimiento.

9 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS

Tabla 9.1 – impactos identificados por etapa del proyecto

ЕТАРА	IMPACTO	AFECTACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN IMPACTO
PRE- CONSTRUCCIÓN	Restricción parcial y temporal del uso del suelo por imposición de servidumbre	Reducción temporal de siembras, probable pérdida de cultivos y/o mejoras, tales como: cercas, conducciones o captaciones de agua, uso de accesos, entre otros, que se identifiquen por el establecimiento de la	Selección de ruta y trazado Imposición de
		servidumbre.	Servidumbre
PRE- CONSTRUCCIÓN	Restricción total del uso del suelo por compra de tierras para instalación de	Restricción total del uso del suelo para la permanencia de estructuras o usos actuales y futuros, que pueden generar desplazamiento	Selección de ruta y trazado Adquisición de
	infraestructura del proyecto	físico y/o económico.	tierras
PRE- CONSTRUCCIÓN	Posibles afectaciones a bienes colectivos	La restricción del uso del suelo causada por las líneas o construcción de subestaciones, para la permanencia de infraestructura comunitaria (escuelas, puestos de salud, polideportivas o centros recreativos, tiendas comunitarias y en general espacios de interacción social), en los corredores de servidumbre; genera alteraciones sociales y económicas a las familias y a las comunidades, debido a la pérdida temporal o definitiva de servicios sociales comunitarios.	Selección de ruta y trazado Imposición de Servidumbre Adquisición de tierras
PRE- CONSTRUCCIÓN	Posible afectación a viviendas	Las líneas de transmisión restringen el uso del suelo para la permanencia de viviendas actuales y futuras. Dicha restricción puede causar el desplazamiento involuntario de sus habitantes, lo que puede generar cambios en sus formas de adaptación económica y social.	Imposición de Servidumbre Adquisición de tierras
PRE- CONSTRUCCIÓN	Posible afectación sobre actividades económicas no agrícolas o pecuarias (comercio, industria, servicios)	Las líneas de transmisión restringen el uso del suelo para la permanencia de infraestructura actual y futura. Dicha restricción puede causar el desplazamiento de actividades económicas de comercio, industria y/o servicios, diferentes de actividades agrícolas o pecuarias que se ubiquen dentro del área de la franja de servidumbre.	Imposición de Servidumbre Adquisición de tierras
CONSTRUCCIÓN	Afectación Temporal del Ciclo productivo Agrícola o Pecuario	La construcción de obras asociadas con la transmisión de energía (instalación de torres y tendido de redes eléctricas) afectan de	Cimentación de torres y plataformas

ЕТАРА	IMPACTO	AFECTACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN IMPACTO	
		manera temporal actividades agrícolas y/o pecuarias que se encuentran en los predios por los que pasa la línea de trasmisión.	Movilización material	de
			Desbroce limpieza de franja servidumbre	y la de

Fuente: Social Capital Group

Los impactos son definidos como procesos que generan una modificación de las condiciones de desarrollo de la vida cotidiana de un grupo social espacial y temporalmente determinado. En este caso se trata de impactos en las condiciones del hábitat que deben identificarse para prevenirlas, mitigarlas, corregirlas y/o compensarlas.

Los impactos se categorizan y definen:

- Impacto Total: cambios en las condiciones cotidianas con pérdida total de opciones de uso futuro.
- Impacto Parcial: cambios en las condiciones cotidianas con pérdidas parciales que no limitan el uso futuro.
- Impacto Permanente: cambios en las condiciones cotidianas que se mantienen con el paso del tiempo.
- Impacto Temporal: cambios en las condiciones cotidianas que tienen una duración determinada.

Los impactos generados por el proyecto corresponden a las etapas de pre-construcción, construcción, operación y mantenimiento; se analizaron desde los cuatro tipos de capital que forman parte del enfoque de medios de vida sostenibles aplicados a los procesos de reasentamiento.

A continuación, se presentan algunos de los impactos previsibles en cada uno de los capitales y algunos de los elementos metodológicos para tener en cuenta en su análisis.

Tabla 9.2 - Identificación de Impactos

IMPACTOS AL CAPITAL HUMANO – IMPACTO TEMPORAL

Posible aumento de morbilidad:

se pueden generar impactos derivados el proceso de reasentamiento, al ser una situación no deseada ni planificada, lleva a que se alteren las condiciones de salud de sus miembros, especialmente los de mayor edad, en aquellas personas que ya presentan enfermedades de consideración.

Posibles alteraciones emocionales:

El estrés y cambios en el estado de ánimo de la población afectada pueden exacerbarse durante el proceso, especialmente por el aumento de situaciones de incertidumbre prolongadas. Se estima que este tipo de impacto puede tener mayor incidencia en la población de adulto mayor.

Profundización de las condiciones de vulnerabilidad estructurales existentes:

Al momento de implementar el proyecto pueden sobresalir las condiciones de vulnerabilidad existentes asociadas a la presencia de personas en condición de mujeres cabeza de hogar, adulto mayor, personas en condición de discapacidad, personas de bajos ingresos.

IMPACTOS AL CAPITAL SOCIAL – IMPACTO TEMPORAL

Potencialización de conflictos sociales:

Que se facilitan por la ausencia de información y la incertidumbre durante la ejecución del proyecto. Esto lleva a que se posibilite la existencia de conflictos entre población que esté a favor y en contra del proceso.

Fuente: Social Capital Group

IMPACTOS AL CAPITAL FÍSICO (DESPLAZAMIENTO FÍSICO Y ECONÓMICO) – IMPACTO TOTAL PERMANENTE

Pérdida de la vivienda: es posible que, en el proceso de reasentamiento, la población propietaria, quede sin opción de vivienda, perdiendo su condición de titularidad por que el pago recibido no sea suficiente para adquirir otro inmueble. Para posesionarios u otros ocupantes irregulares, se deben determinar las medidas necesarias para garantizar una solución habitacional.

Pérdida de actividad económica: : Es un impacto que se produce por el cierre definitivo de actividades económicas y la pérdida de ingresos asociada.

Cambios en las características de los predios: cambios en las condiciones físicas del predio por afectación de áreas para el proyecto que pueden generar restricciones adicionales para el desarrollo de actividades económicas y/o productivas.

IMPACTOS AL CAPITAL ECONÓMICO (DESPLAZAMIENTO ECONÓMICO) – IMPACTO PARCIAL TEMPORAL

Reducción o Pérdida de ingresos: disminución o pérdida de ingresos por restricción del uso del suelo, puede llegar a ser un impacto severo si no se implementan medidas adecuadas para la restitución de sus fuentes y generar otros impactos a largo plazo , al no restablecer los niveles de ingresos suficientes para su mantenimiento y sostenibilidad.

Reducción o pérdida de productividad: se presenta como consecuencia de las restricciones en el uso del suelo, la reducción de áreas puede reducir la productividad de las actividades económicas y/o productivas.

Reducción o Pérdida de empleos: la restricción del uso del suelo puede generar pérdida de empleos relacionadas con la reducción de áreas para el desarrollo de actividades económicas y/o productivas.

Tabla 9.3 – Síntesis de impactos identificados

IMPACTOS	No. US	PROBABILIDAD	TEMPORALIDAD	MEDIDA DE MANEJO
Posible aumento de morbilidad	16	Ваја	Temporal	Programa de Restablecimiento de Condiciones Sociales
Posibles alteraciones emocionales	65	Ваја	Temporal	Programa de Restablecimiento de Condiciones Sociales
Pérdida de vivienda	7	Ваја	Permanente	Programa de adquisición de predios (afectaciones totales) y viviendas en área de franja de servidumbre
Riesgo de empobrecimiento	24	Baja	Permanente	Programa de dinamización de actividades agrícolas y económicas
Pérdida de actividades económicas	2	Ваја	Permanente	Programa para establecer la servidumbre (actividades económicas en área de franja de servidumbre, no agrícolas)
Cambios en las características de los predios	680	Alta	Temporal	Indemnización - Programa para la dinamización económica para actividades en áreas remanentes.

IMPACTOS	No. US	PROBABILIDAD	TEMPORALIDAD	MEDIDA DE MANEJO
Profundización de las condiciones de vulnerabilidad estructurales existentes	252	Moderada	Temporal	Programa Soporte a la Población Vulnerable
Potencialización de conflictos sociales	25	Ваја	Temporal	Programa de Restablecimiento de Condiciones Sociales
Reducción de productividad	652	Alta	Temporal	Indemnización - Programa para la dinamización económica para actividades en áreas remanentes.
Reducción de ingresos	652	Alta	Temporal	Indemnización - Programa para la dinamización económica para actividades en áreas remanentes.

Fuente: Social Capital Group

10 ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN

Las estrategias de mitigación, comprenden las actividades que apoyan la recuperación y/o fortalecimiento de los medios de vida, con el objetivo de reparar o sustituir capitales perdidos o dañados mediante insumos y apoyo a la población, de tal forma que puedan retomar su cotidianidad y sus actividades como las llevaban antes de la ejecución del proyecto, así se restablecen sus condiciones, mejora su calidad de vida y mejora en las situaciones de vulnerabilidad.

Para el plan de reasentamiento y/o restitución de activos se contemplan dos tipos de estrategias así:

Tabla 10.1 – Estrategias de mitigación

	BENEFICIARO TIPO DE CAPITAL IMPACTO		ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN			
BENEFICIARO			RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS	ESTRATEGIAS SOCIALES	PROGRAMA	
Dropiotorio		Posible aumento de morbilidad		Diseño de programa de acompañamiento y orientación para garantizar la afiliación, acceso o mejoramiento a los servicios de salud	Programa de restablecimiento de condiciones sociales	
Posesionario Ocupante en	Posesionario Ocupante en HUMANO em	Posibles alteraciones emocionales	NA	Atención social permanente con establecimiento de espacios de interacción periódicos	Programa de restablecimiento de condiciones sociales	
tenencia las condiciones vulnerabilidad estructurales			Acompañamiento y gestión interinstitucional personalizada para atender las unidades sociales en condición de vulnerabilidad por discapacidad, adulto mayor, género y otras categorías que puedan identificarse.	Programa de soporte a la población vulnerable		
Propietario Posesionario Ocupante en cualquier condición de tenencia	SOCIAL	Potenciación de conflictos sociales	NA	 Seguimiento permanente a las partes involucradas, facilitando conciliaciones, resolución de conflictos. Acompañamiento y presentación de las familias que así lo requieran a las poblaciones receptoras. Dicha acción es requerida principalmente cuando se realizan reubicaciones de varios hogares en una misma zona. 	Programa de restablecimiento de condiciones sociales.	

	TIPO DE		ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN			
BENEFICIARO	CAPITAL	IMPACTO	RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS	ESTRATEGIAS SOCIALES	PROGRAMA	
		Pérdida de la vivienda	Indemnización	Este programa se aplicará a los propietarios, posesionarios y/o ocupantes, acompañará a los propietarios y/o posesionarios para la reposición de sus predios en iguales o mejores condiciones. En el caso de ocupantes facilitará el acceso para encontrar una solución habitacional.	Programa de adquisición de predios (afectaciones totales)	
Propietario Posesionario Ocupante en cualquier condición de tenencia	FÍSICO	Cambios en las características de los predios	Indemnización	Dentro de las actividades previas a la etapa de construcción se realizará el proceso de constitución de la servidumbre, para lo cual se deberán tener en cuenta los siguientes procedimientos: Construcción de ofertas individuales por predio en virtud a las áreas intervenidas, bienes y/o mejoras inventariadas. Realización de las actividades de acercamiento para negociación con propietario, representante legal, posesionario y ocupante, encaminadas a la adquisición de los derechos de servidumbre, a través de la suscripción de contratos, escrituras públicas o iniciación de demandas de imposición de servidumbre. Establecimiento de acuerdos a través del registro de las escrituras. Gestión de pagos con base en los derechos de servidumbre requeridos. Gestión de permiso de ingreso a predios.	Programa de manejo para establecer la servidumbre (afectaciones parciales)	
Propietario Posesionario	ECONÓMICO	Reducción o pérdida de ingresos	Indemnización	Este programa será aplicado en los casos en los que los afectados reduzcan o pierdan su área productiva de forma temporal como consecuencia del proyecto	Programa de dinamización económica para actividades en áreas remanentes	

	BENEFICIARO TIPO DE CAPITAL IMPACTO		ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN			
BENEFICIARO)	RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS	ESTRATEGIAS SOCIALES	PROGRAMA
Ocupante en cualquier condición de		Reducción pérdida empleos	o de	Indemnización		
tenencia		Reducción pérdida productividad	o de	Indemnización		
Propietario Posesionario Ocupante en cualquier condición de tenencia		PROGRAM <i>i</i>	AS TRA	ANSVERSALES DURAN	ITE TODAS LAS ETAPAS DEL PROYECTO	Programa de información, divulgación y consulta Programa de Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias

Fuente: Social Capital Group

10.1 Estrategias Sociales

10.1.1 Programa de adquisición de predios (afectaciones totales) y reubicación de viviendas

El programa de adquisición tendrá como finalidad la adquisición de predios para la construcción de infraestructura del proyecto y la reubicación de las viviendas identificadas en el trazado de la línea de transmisión. Este programa se aplicará a los propietarios, posesionarios y/o ocupantes, acompañará a los propietarios y/o posesionarios para la reposición de sus predios en iguales o mejores condiciones. En el caso de ocupantes irregulares facilitará el acceso para encontrar una solución habitacional.

Componente Avaluatorio

Para la determinación de los valores correspondientes a indemnizar se considerará:

- El valor de mercado del terreno.
- Total de área de afectación.
- Valoración de construcciones, mejoras y/o de obras complementarias.
- Valoración de cultivos, arbustos o cualquier tipo de cobertura vegetal.
- Valoración de perdidas por cese temporal o definitivo de actividades agrícolas o económicas.

Apoyo para la reposición de viviendas

Para mitigar los impactos del proceso de reasentamiento involuntario que genere el proyecto se debe mantener una asesoría y acompañamiento constante a los propietarios, posesionarios y ocupantes, para que accedan a una vivienda en condiciones similares o mejores (para los casos en los que se identifican déficits habitacionales).

Se ofrecerá:

- Información sobre la oferta de inmuebles existente.
- Concepto técnico del predio de reposición.
- Dar una valoración sobre el estado estructural y habitacional del predio de reposición (vivienda /local), mediante vista de verificación.
- Emitir concepto de viabilidad del predio de reposición (vivienda /local) teniendo en cuenta aspectos como: tarifa de servicios públicos domiciliarios, redes institucionales de apoyo, redes de movilidad y seguridad.

10.1.2 Programa de manejo para establecer la servidumbre (afectaciones parciales)

Dentro de las actividades previas a la etapa de construcción se realizará el proceso de constitución de la servidumbre, para lo cual se deberán tener en cuenta los siguientes procedimientos:

- Construcción de ofertas individuales por predio en virtud a las áreas intervenidas, bienes y/o mejoras inventariadas.
- Realización de las actividades de acercamiento para negociación con propietario, representante legal, posesionario y ocupante, encaminadas a la obtención de los derechos de servidumbre, a través de la suscripción de contratos, escrituras públicas o iniciación de demandas de imposición de servidumbre.
- Establecimiento de acuerdos a través del registro de las escrituras.
- Gestión de pagos con base en los derechos de servidumbre requeridos.
- Gestión de permiso de ingreso a predios.

10.1.3 Programa de asesoría legal para regularización de tenencia

Se les ofrecerá orientación legal a los propietarios cuyos títulos de propiedad presenten algún problema de saneamiento legal que impida proceder con las indemnizaciones a las que serían elegibles. También se ofrecerá orientación legal a los posesionarios con posibilidad de obtener título para su propiedad. En el caso de ocupantes sin ninguna documentación, se les ofrecerá orientación sobre como proceder para acceder al permiso de ocupación correspondiente y facilitar el acceso a las indemnizaciones correspondientes. Se cubrirán los costos transaccionales que implique la regularización, en todos los caos que se requieran dentro del plan de reasentamiento y restitución de activos.

10.1.4 Programa de apoyo a población vulnerable

Las medidas de indemnización pueden provocar distintos efectos en las poblaciones, teniendo en cuenta su nivel de vulnerabilidad social y económica, por esto no se debe considerar el pago en efectivo para la población identificada como vulnerable, ya que presentan mayores riesgos de empobrecimiento cuando reciben pagos, que cuando resultan beneficiarios de soluciones especificas de los programas propuestos dentro del plan.

Este programa busca brindar atención particular a los afectados identificadas como casos especiales de vulnerabilidad, con el fin de establecer acciones de acompañamiento y apoyo integral, interdisciplinario e institucional orientadas a prevenir el riesgo de empobrecimiento o deterioro de sus condiciones de vida.

Acciones:

 Atención de personas adultos mayores: Acompañamiento permanente. Remisión de las personas de la tercera edad en condición de vulnerabilidad a las dependencias del Estado, para la efectiva vinculación a los programas de adultos mayores.

- Atención de mujeres cabeza de hogar: Articulación de las áreas social, económica y jurídica con el fin de asesorar y acompañar a las mujeres cabeza de familia para asegurar el proceso de traslado en condiciones optimas y/o restablecimiento.
- **Población en riesgo de empobrecimiento**: De acuerdo con lo establecido como línea de extrema pobreza, si el ingreso total per-cápita es menor que 57.29 (USD), la persona es considera como pobre⁶. Se requiere la articulación de las áreas social y económica para proporcionar soporte a las unidades sociales que en desarrollo de sus actividades económicas o productivas registren ingresos mínimos cercanos o por debajo de la línea de pobreza por la afectación del proyecto o estén expuestos a la pérdida de sus activos productivos, esta vulnerabilidad debe ser atendida de forma prioritaria para garantizar el restablecimiento.

10.1.5 Programa de dinamización económica para actividades agrícolas y económicas

Este programa será aplicado en los casos en los que los afectados reduzcan o pierdan su área productiva de forma temporal como consecuencia del proyecto. Las medidas de asesoría técnica consisten en técnico integral que se brinde de manera focalizada para resolver brechas de productividad, competitividad y sostenibilidad de una línea productiva con base en la orientación de buenas prácticas para satisfacer la demanda de los mercados, para lograr el objeto de la restitución de medios de vida y podrían incluir:

- Asesoría técnica para aumento de la productividad de pastos o áreas de cultivo remanentes.
- Asesoría técnica en el cambio por un cultivo de mayor valor, para lograr la obtención de ingresos iguales o mayores.
- Asesoría técnica para la implementación de formas alternativas de uso agrícola del terreno.
- Asesoría técnica para la construcción de infraestructuras complementarias para el desarrollo de actividades productivas
- Asesoría técnica para la compra de maquinaria, equipos o herramientas.
- Asesoría para la comercialización de la producción.
- Orientación para acceder a recursos de crédito o a programas gubernamentales, enfocados en viabilizar proyectos de generación de ingresos.
- Atención específica de unidades económicas: con el fin de brindar herramientas dirigidas a la atención de las necesidades concretas del negocio, partir de estos, acompañamiento especifico a las unidades económicas para realizar procesos de formalización, capacitación en temas administrativos con el fin de brindar herramientas contables, comerciales y

⁶ Instituto Nacional de Estadística – Ecuador

financieras que permitan a la unidad social identificar la estructura de su actividad económica y potencializarla.

10.1.6 Programa de información, divulgación y consulta

Garantizar que la población del proyecto cuente con información permanente, clara, directa y oportuna de los avances, procesos y procedimientos y que con base en esta información participe en las decisiones que le afectan a nivel de consulta y concertación. El programa busca desarrollar mecanismos de comunicación que permitan mantener canales de información directos con la población afectada en el proceso de reasentamiento y/o restitución de activos, estableciendo vínculos de comunicación asertiva, respecto de los tiempos requeridos y las etapas del proceso; así como de sus derechos y los beneficios que recibirán en ejecución del plan.

- a. Actividades de Información y Divulgación
- Preparación del material de divulgación y convocatorias a las diferentes reuniones o actividades que se programen.
- Preparación de convocatorias.
- Actualización mapeo de actores.
- Identificación medios de difusión y comunicación.
- Instalación de puntos de información satélite.
- Cronograma de reuniones, talleres, sesiones de consulta.
- Socializar sobre las etapas, tiempos, y beneficios recibidos por la ejecución del plan.
- Informar a la población receptora sobre las actividades que generan la necesidad de reasentamiento, sobre los impactos que pueden generarse por el reasentamiento como demanda adicional sobre los servicios públicos, sobre los servicios sociales de educación y salud, entre otros para que participen en la planificación de las medidas para prevenir, mitigar o compensar los impactos negativos y reducir la posibilidad conflicto.
- b. Actividades de Participación y Consulta
- Reuniones de Inicio
- Comités de participación
- Reuniones extraordinarias
- Talleres
- Recepción de aportes, opiniones y recomendaciones de los afectados directos con el fin de maximizar las modificaciones posibles al plan basado en estas propuestas

En los procesos de consulta pública que promueva, el BID buscará la participación equitativa de mujeres y hombres así como la participación de las organizaciones de la sociedad civil. En las consultas específicamente asociadas a los proyectos, buscará la inclusión de las mujeres y los hombres afectados de una manera sensible a los temas de género y socioculturalmente apropiada, teniendo en cuenta los lineamientos de la política operativa OP-761 del BID – Igualdad de género en el desarrollo.

c. Consulta del Plan de reasentamiento y/ restitución de activos

El proyecto debe contar con información permanente, clara, directa y oportuna de la preparación, avances, procesos y procedimientos del plan, con base en esta información debe propiciarse la participación en las decisiones que le afectan a nivel de consulta y concertación.

Los objetivos del proceso de consulta del plan de reasentamiento son:

- Socializar a la población potencialmente afectada por traslado involuntario sobre las etapas, tiempos, impactos, opciones de indemnización y beneficios recibidos por la ejecución del plan.
- Informar a la población ubicada sobre el trazado del Proyecto, sobre los procedimientos y requisitos del plan.
- Socializar los mecanismos de información, divulgación y consulta con los que cuenta el proyecto, para el desarrollo del plan.
- Divulgar el mecanismo diseñado para que la población pueda dirigirse para resolver sus dudas, quejas o presentar cualquier tipo de reclamo relacionado de manera directa o indirecta con el proceso de reasentamiento.

Para realizar el proceso de consulta del plan de reasentamiento y/o restitución de activos se deben realizar las siguientes actividades:

- Identificación de partes interesadas.
- Convocatoria directa a las partes interesadas identificadas, que sea amplia y con anticipación suficiente para garantizar la participación (el plazo de referencia debe ser mínimo de dos (2) semanas tanto para convocatoria como divulgación de información previa) y establecer medios para convocatoria.
- Divulgación previa de información sobre el plan de reasentamiento, a través de piezas de comunicación con información relevante, clara y precisa.
- Definir los objetivos, metodología y presentación del plan.
- Fomentar la participación de las partes interesadas convocadas, registrando sus inquietudes, aportes y comentarios.
- Análisis de aportes, sugerencias, inquietudes y comentarios recibidos para determinar si son temas que cubre el plan de reasentamiento elaborado para el proyecto o determinar su inclusión para mejorar el plan.
- Poner a disposición de las partes interesadas los resultados del proceso de consulta.
- Garantizar que mujeres y hombres tengan las mismas condiciones y oportunidades para el ejercicio de sus derechos y para participar del proceso de consulta, promoviendo la equidad en la distribución de beneficios, garantizando que las mujeres participen en la toma de decisiones y actúen con autonomía.

Se han realizado dos rondas de consulta pública. La primera se realizó en conjunto entre CELEC EP y las firmas consultoras de forma virtual y presencial, teniendo en cuenta el contexto de la pandemia por COVID19, se convocaron autoridades locales, organizaciones civiles, población del área de influencia del proyecto y una lista preliminar de afectados, allí se presentaron los resultados preliminares del estudio de impacto ambiental y social, los lineamientos del plan de reasentamiento y restitución de activos, el mecanismo de peticiones, quejas y reclamos y se indicaron los siguientes pasos para la elaboración del censo de afectados.

La segunda ronda de consulta tuvo dos momentos:

- 1. Organizado entre CELEC EP Transelectric y GOLDER de forma virtual y presencial, en la que se convocaron autoridades locales, organizaciones de la sociedad civil, población del área de influencia y algunos afectados con posibilidades de conexión, se presentaron los resultados del estudio de impacto ambiental y social, sobre el proceso de reasentamiento se informaron los impactos identificados y las medidas de indemnización y programas propuestos para su mitigación, así como el mecanismo de peticiones, quejas y reclamos.
- 2. Organizado entre CELEC EP Transelectric y Social Capital Group de forma presencial, se hizo una consulta especifica con los afectados del proyecto, para presentar la información del proyecto, el detalle del plan de reasentamiento y restitución de activos, los impactos identificados, las medidas de indemnización y programas propuestos para su mitigación, así como el mecanismo de peticiones, quejas y reclamos.

10.1.7 Programa de Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias

Este programa tiene como fin atender los requerimientos, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que presenten los afectados que usan y ocupan los predios requeridos, así como la población de área de influencia directa e indirecta del proyecto, y la ciudadanía en general que soliciten información relacionada con su desarrollo.

De acuerdo con los objetivos del programa de información, divulgación y consulta y el programa de solución de quejas y reclamaciones, se establecerán canales directos que permitan la población, conocer los tiempos y las características del proyecto, además de sus derechos y los beneficios que recibirán en ejecución del plan.

Acciones:

- Disponer de los medios de recepción de PQRS a través de canales presenciales, telefónicos, virtuales.
- Establecer puntos de atención, que permitan la recepción de quejas y reclamos y el trámite, de acuerdo con el tipo de queja.
- Determinar un procedimiento de registro y seguimiento de quejas y reclamos recibidos, garantizando la respuesta en plazos adecuados.
- Determinar plazos e instancias para responder las quejas, reclamos y demás solicitudes.
- Elaborar un sistema de seguimiento y archivo de las quejas y reclamos.

Para la atención de quejas y reclamaciones, se deben establecer canales directos que permitan a la población conocer los tiempos y las características del proyecto, además de sus derechos, beneficios y las principales medidas de manejo. Se deben definir canales de atención físicos (oficina del

proyecto), canales de atención telefónicos (línea para atención) y canales de atención virtuales (correo, pagina WEB, App), así como los horarios de atención y recepción.

Se establecerán las acciones y responsables para:

- Recepción, clasificación de PQRS para establecer el tiempo de respuesta.
- Asignación de PQRS al encargado de preparar la respuesta.
- Preparación de la respuesta.
- Registro de la respuesta.
- Entrega de la respuesta al ciudadano y disposición para ser consultada.

Tabla 10.2 - Tipos de Peticiones

TIPOLOGÍAS	DEFINICIÓN
Solicitudes de Información	Requerimiento ciudadano sobre información de proyectos, tramites y/o servicios que ofrecen las entidades.
Solicitud de Copias	Copias de documentos que no tengan carácter reservado y que reposan en los archivos del proyecto
Consulta	Solicitud ante el proyecto, para que exprese una opinión, un parecer o un criterio sobre determinado tema, relacionada con sus funciones o situaciones de su competencia
Queja	Manifestación presentada por inconformidad
Reclamo	Presentación de inconformidad frente al proyecto por inadecuada prestación de sus servicios, o la negación en el cumplimiento de estos
Sugerencia	Manifestación de una idea o propuesta para mejorar la prestación de un servicio o la gestión institucional
Felicitación o Agradecimiento	El ciudadano manifiesta su satisfacción por el servicio recibido por parte de la entidad competente

Fuente: Social Capital Group

11 ELEGIBILIDAD E INDEMNIZACIÓN

Se ha establecido como fecha de corte el día 20 de marzo de 2021, para este momento se ha finalizado el levantamiento de la información (Censo) inicial y se determinan quienes tienen derecho a la medidas indemnizatorias, para así desalentar la especulación y evitar la llegada de afectados adicionales, que tengan pretensiones de sacar provecho del Plan.

Los criterios considerados para ser beneficiario del Plan de Reasentamiento y/o restitución de activos, pueden ser los a continuación relacionados entre otros:

- Ser afectado identificado en el predio con restricción de uso del suelo total (permanente) o
 parcial (temporal), en cualquier condición de tenencia (posesionario, propietario, inquilino,
 ocupante, usufructuario, etc.).
- Habitar o desarrollar alguna actividad económica y/o productiva en el predio con restricción de uso del suelo permanente) o parcial (temporal), en cualquier condición de tenencia.
- Estar registrado en el censo oficial realizado, una vez aprobado y publicado.
- Acreditar los documentos que les sean solicitados por el ejecutor del proyecto en los tiempos exigidos.

Toda la información levantada para los afectados y expuesta en los resultados del censo está desagregada por género, se deben incluir procedimientos para asegurar que las mujeres son consultadas y pueden expresar sus preferencias sobre las distintas opciones que se están considerando.

Las medidas adoptadas garantizarán el trato equitativo y ofrecerá indemnización que cubra la pérdida de activos por desplazamiento físico y económico, sin asumir que indemnizaciones en efectivo se distribuirán en proporciones iguales dentro de la conformación de las unidades sociales para este fin se debe establecer un mecanismo de verificación. Se otorgarán títulos a nombre de ambos cónyuges o pareja, teniendo en cuenta los lineamientos de la política operativa OP-761 del BID — Igualdad de género en el desarrollo.

Las indemnizaciones a que haya lugar se efectuarán por una única vez, respecto del predio con restricción del uso del suelo parcial o total, el cual será requerido para el desarrollo del proyecto y corresponden a la mitigación de impactos generados por el proceso.

Los conceptos que se relacionan en este documento sobre indemnizaciones son indicativos, preliminares y no excluyen otros conceptos que se puedan identificar en desarrollo del levantamiento de información.

Tabla 11.1 – Matriz preliminar de elegibilidad y derechos

FACTOR DE INDEMNIZACIÓN	TIPO DE AFECTACIÓN	PROPIETARIO	POSESIONARIO	ARRENDATARIO	OCUPANTE
Restricción de uso por franja de servidumbre	PARCIAL TEMPORAL	•	•		
Restricción de uso por afectación total del predio	TOTAL PERMANENTE	•	•		•
Afectación a construcciones, mejoras y/o a obras complementarias	PARCIAL TEMPORAL	•	•		•
Afectación a cultivos temporales o permanentes	PARCIAL TEMPORAL	•	•	•	•
Afectación de actividades productivas pecuarias	PARCIAL TEMPORAL	•	•	•	•
Afectación de actividades económicas de comercio, industria y/o servicios diferentes a actividades agrícolas o pecuarias	PARCIAL TEMPORAL	•	•	•	•
Reconocimiento de la depreciación	TOTAL PERMANENTE				
Gastos de mudanza	TOTAL PERMANENTE	•	•		•
Costos de transacción	PARCIAL TEMPORAL	•	•		
Adecuación áreas remanentes	PARCIAL TEMPORAL	•	•		

Fuente: SCG – Creación Propia

• Indemnización por restricción de uso por la franja de servidumbre: se aplica a propietarios, posesionarios y ocupantes de tierras cuyos terrenos son afectados por la franja de servidumbre. Para el calculo se debe considerar, el factor del trazado, el grado de afectación y de restricción.

$$Vs = As *(VC *[FT+FA+FR])$$

Donde:

Vs= Valor de servidumbre

As= área de servidumbre

VC= Valor comercial

FT= Factor del trazado

FA= Factor de afectación

FR= Factor de restricción

- Indemnización por restricción de uso por afectación total (reposición de inmuebles y/o viviendas): se aplica a propietarios, posesionarios y ocupantes de tierras cuyos terrenos son afectados por la adquisición total del predio o afectación parcial que implica la perdida de construcciones como viviendas, entre otras. Para el calculo se debe considerar, el valor de mercado del terreno y construcciones, este factor debe cubrir el costo y asegurar que el valor de reposición es suficiente para restituir los activos perdidos en iguales o mejores condiciones.
- Indemnización por afectación a construcciones, mejoras y/o a obras complementarias: se aplica a todas las estructuras que agregan valor al terreno: construcciones, infraestructura, cercas, alambrados, pozos, caminos y otras categorías que se identifiquen. Para la determinación de su valor se debe tener en cuenta el costo de reposición a nuevo, es decir sin aplicar descuentos por depreciación o estado de mantenimiento. Se entiende como mejora el costo real en valor presente de las aplicaciones, obras introducidas, elementos físicos, cultivos permanentes y todo lo que represente mejoramiento o produzca cambios de las condiciones iniciales del terreno.
- Indemnización por afectación a cultivos temporales o permanentes: se aplica a todos los cultivos existentes al momento del levantamiento de la información que se afecten por la restricción del uso del suelo. El avalúo de cultivos se debe fundamentar en la determinación de los costos de producción y en los rendimientos esperados por el cultivo. Se indemniza la totalidad de los costos incurridos por el propietario, posesionario y ocupante para el restablecimiento del cultivo y el lucro cesante transcurrido desde la siembra hasta el estado de desarrollo existente al momento del inventario, cuando aún no se ha iniciado el estado de producción, o hasta el inicio del estado de producción, el menor de los dos.

Al procedimiento de actual de valoración que utiliza CELEC EP – Transelectric, se deben adicionar los costos directos de producción que están relacionados con el valor de la mano de obra, inversiones fijas e insumos. Se deben determinar teniendo en cuenta el valor del jornal a todo costo pagado en la región y el precio de los insumos suministrados por almacenes agropecuarios ubicados en la zona del proyecto y el patrón de costos establecido por el Ministerio de Agricultura. Estos costos están conformados por:

- **Costos de establecimiento**: son los gastos ocasionados por el cultivo en la etapa improductiva, consistente en preparación del suelo, siembra, fertilización, riego, control sanitario y de malezas, semillas y/o plántulas, insumos y pesticidas.
- **Costos de sostenimiento de la producción**: fertilización, control fitosanitario, control de malezas, insumos y recolección que demanda el ciclo económicamente productivo de cada especie.
- **El valor de la producción (rendimientos):** se define como la cancelación por adelantado de los ingresos netos que se dejaran de percibir por la venta de los cultivos en un periodo de producción estable, igual al tiempo en que transcurre entre la siembre y el tiempo de inicio de producción. Se toma como base para definir el costo de referencia, el valor neto del flujo de caja.

- **Los costos indirectos**: corresponden a los gatos de administración, arrendamiento y asistencia técnica.
- **Factores multiplicadores**: según las condiciones de los diferentes cultivos se deberían aplicar los siguientes factores:
 - Según el estado vegetativo y apariencia general de las plantas puede ser bueno, regular y malo asignando porcentaje a cada uno.
 - Según el sistema de siembra se establece el porcentaje de costo base para cultivos tecnificados y tradicionales.
 - El estado de desarrollo fisiológico.
- Indemnización por afectación de actividades productivas pecuarias: se aplica a las actividades de producción pecuarias identificadas que se afecten por la restricción del uso del suelo. Su reconocimiento será con base en su productividad, ingresos y precio promedio de los productos en el mercado.
- Indemnización por afectación de actividades económicas de comercio, industria y/o servicios no agrícolas o pecuarias: se aplica los titulares de la actividad económica (comercio, industria o servicios), que deba ser trasladada como consecuencia de la ejecución del proyecto. Se tendrá en cuenta para su calculo la información contable y financiera. Se calcula con base en la información contable según la utilidad neta mensual promedio y se pagará el equivalente al porcentaje determinado de la utilidad mensual.
- Reconocimiento de la depreciación: para alcanzar el valor de reposición: es el reconocimiento de la depreciación de los predios, necesario para alcanzar el costo de reposición sin depreciación. Este valor será calculado por un especialista avaluador y corresponderá a la depreciación acumulada del predio.
- **Gastos de mudanza**: se aplica a todos los afectados que habiten y/o desarrollen una actividad económica y/o productiva que deban desplazarse por la restricción en el uso del suelo, afectados por pérdida de viviendas., Para el cálculo de este concepto se debe realizar estudio de mercado con proveedores del servicio de mudanza en la región.
- Costos de Transacción: corresponde a los costos de registro, costos notariales de transferencia
 y modificación de bienes inmuebles, impuestos causados para el predio requerido para el
 proyecto.
- Costos de transacción predio de reposición: corresponde a los costos de aranceles de registro, costos notariales de transferencia y modificación de bienes inmuebles, causados por la adquisición del predio de reposición.
- Adecuación de áreas remanentes: Reconocimiento que corresponde a las adecuaciones de áreas construidas remanentes que deban reponerse por el proyecto (cerramientos, cercas, caminos, entre otros). Para el cálculo de este concepto se realizarán presupuestos de obra,

investigación de mercado, consultas de información oficial y/o consultas con expertos en valoración.

12 LINEAMIENTOS DE NEGOCIACIÓN Y ACUERDOS

El proceso de reasentamiento y restablecimiento de activos, requiere de los estudios necesarios para cada uno de los predios y afectados, con el fin de contar con toda la información para llevar a cabo el proceso de negociación y acuerdo. A continuación, se describen los insumos necesarios:

- **Descripción de áreas**: descripción técnica y descriptiva del terreno, en el que se tienen en cuenta las características físicas, geográficas y geológicas con sus variaciones y alteraciones.
- **Estudio de Títulos:** es un análisis que se realiza para determinar cuál es la situación jurídica del predio, se revisan todos los documentos legales y se investiga si éste tiene hipotecas, quien es su propietario, entre otros aspectos.
- **Elaboración de Avaluación**: es la estimación del valor comercial de los predios reflejado en cifras monetarias por medio de un dictamen técnico imparcial, a través de sus características físicas, de uso, de investigación y el análisis de mercado, tomando en cuenta las condiciones físicas.
- **Línea de Base Social (censo):** caracterización de los afectados, identificación de impactos por desplazamiento.

Para la etapa de concertación y negociación es necesario tener en cuenta:

- Los afectados deben contar con información previa, completa y suficiente sobre el plan, identificando con claridad los factores de indemnización que les aplican y los programas que apoyaran su restablecimiento.
- Los afectados vulnerables deben contar con acompañamiento integral continuo, durante todo el proceso de información, entendimiento, negociación y firma de acuerdo.
- Adecuar los procesos de negociación para que se garantice la participación de las mujeres y
 que puedan acceder equitativamente a la compensación, a través de titulo de propiedad del
 predio de reemplazo a nombre de ambos conyugues (por matrimonio civil o unión libre) para
 mantener el patrimonio de familia o distribución equitativa del pago.
- La implementación del plan de reasentamiento y/o restitución de activos es previa a la afectación del predio, es decir, se compensa antes del traslado o de la intervención del predio.
- El proceso de negociación puede establecerse con los actividades que se enuncian a continuación, pero puede complementarse o reforzarse con las acciones adicionales:
 - Elaboración de documento de negociación que indique los datos del predio, datos de la unidad social, descripción de la compensación que le corresponde, programas que se aplicarían para fortalecer su restablecimiento y descripción del mecanismo de quejas.

- o Especificación de fechas y formas de pago.
- o Especificación de fecha de traslado y fecha de entrega del predio al proyecto.
- o Entrega de documento de titularidad del predio de reposición.
- o Acciones y cronograma de aplicación de programas del Plan.
- o Programación de visitas y seguimiento.
- o Procedimiento de mediación y conciliación para solución de controversias sobre inconformidades con el proceso y/o la compensación para evitar procedimientos judiciales y administrativos.

13 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Para que le proceso se realice de manera exitosa, es necesario que todas las acciones desarrolladas guarden correspondencia con el objetivo general de cada programa. Esta etapa permitirá tener mecanismos de control sobre las actividades que se realizan en el marco de la implementación del plan, así se logrará corregir efectivamente los factores que puedan distorsionar los resultados de las actividades diseñadas para la mitigación de los impactos.

13.1 Seguimiento

En esta etapa se registrarán los momentos mas importantes del proceso para cada afectado, la intervención física de su predio o probable traslado, esto permitirá identificar oportunamente los obstáculos y tomar las medidas correspondientes para solucionarlos, para ello, se creará un sistema de información o base de datos de seguimiento para el registro de los momentos mas importantes del proceso a los que se debe hacer seguimiento como los que se mencionan, a continuación; sin embargo, pueden incluirse los aspectos adicionales que se consideren necesarios:

- Notificaciones del proceso
- Información básica de avalúos
- Fecha de levantamiento del censo
- Tipo de negociación y fechas clave
- Fecha de hitos determinantes en el proceso
- Entrega de documentos para compensación
- Fecha de entrega de las áreas del predio
- Verificación de traslado o reubicación
- Tipo de acompañamiento solicitado, estrategias de atención utilizadas, fechas de
- aplicación y evolución del acompañamiento.
- Registro de interacciones con la unidad social, en tiempo real que permita a
- profesionales, coordinadores, etc., generar reportes de atención. (Debe permitir el
- cargue de documentos o imágenes en formato digital como actas de gestión,
- informes, actas de visita, formatos específicos de asesoría, etc.).
- Registro de PQRS interpuestas por cada unidad social.

13.2 Monitoreo

Para verificar el nivel de restablecimiento de las condiciones, se efectuará monitoreo periódico sobre las actividades orientadas al restablecimiento de los afectados:

• Se utilizarán indicadores cualitativos y cuantitativos como puntos de referencia para evaluar en intervalos de tiempo aquellas condiciones relacionadas con el progreso de la ejecución de las actividades del plan.

- Con el fin de garantizar la transparencia del proceso, se deben realizar informes de auditoria periódicos.
- Es importante la participación de la población y los grupos de interés, de los resultados obtenidos en desarrollo del proceso de monitoreo.

A continuación, se relacionan algunos indicadores de referencia que podrían implementarse para el monitoreo del proceso:

Programa de Reposición de Inmuebles y Viviendas					
ACTIVIDAD	META	INDICADOR			
	Cantidad de viviendas a reubicar	No. Predios reubicar / No. Total predios del proyecto *100			
Reubicación de viviendas y	Cantidad de unidades económicas a reubicar	No. unidades económicas a reubicar / No. Total predios del proyecto *100			
actividades económicas	Porcentaje predios adquiridos por expropiación	No. de predios adquiridos por expropiación / No. total de predios notificados * 100			
	Cantidad de unidades sociales acompañadas	No. de unidades sociales con proceso voluntario / No. total de unidades sociales * 100			
	Programa De Manejo para Establecer Serv	idumbres (Afectaciones Parciales)			
ACTIVIDAD	META	INDICADOR			
	Cantidad de predios a interponer servidumbre	No. predios con servidumbre / No. total de predios con servidumbre *100			
Servidumbres	Porcentaje de predios con servidumbre con proceso voluntario	No. predios con servidumbre voluntaria / No. total de predios con servidumbre * 100			
	Cantidad de unidades sociales acompañadas	No US con proceso voluntario/ No. total de unidades sociales * 100			
P	rograma De Dinamización Económica para	Actividades en Áreas Remanentes			
ACTIVIDAD	META	INDICADOR			
Asesoría técnica	Cantidad de unidades sociales diagnosticadas e identificadas para acceder a procesos de asesoría técnica y capacitación específica.	Unidades sociales diagnosticadas/total de unidades sociales del proyecto			
	Programa De Atención a Pob	olación Vulnerable			
ACTIVIDAD	META	INDICADOR			
Atención a población en	Cantidad de adultos mayores con cupos asignados en centros de atención públicos	No. De adultos mayores con cupos asignados/No. adultos mayores que previo al reasentamiento tenían cupo en centro de atención públicos			
condiciones de vulnerabilidad	Cantidad de mujeres víctimas de violencia que reciben atención y acompañamiento de asesoría jurídica y psicosocial	No. De mujeres víctimas de violencia referenciados a programas de la Mujer /No. De mujeres víctimas de violencia identificadas			

Fuente: Social Capital Group

13.3 Evaluación

Debe programarse un proceso de evaluación, que deberá realizarse por profesional externo/independiente para evaluar si se han cumplido los objetivos del plan durante el proceso de implementación y una vez que se hayan concluido todas las medidas de mitigación y se considere que se les ha ofrecido a las personas desplazadas oportunidades y asistencia adecuadas para restablecer de manera sostenible sus medios de subsistencia. Se prevén dos (2) proceso de auditoría externa.

Periodicidad

Se prevén dos auditorías externas; una de término medio a mediados del año 1 y una final al final del año 2 de implementación.

Metodología

La evaluación final debe ser realizada por profesionales externos/independientes. El alcance de la Evaluación final será el siguiente:

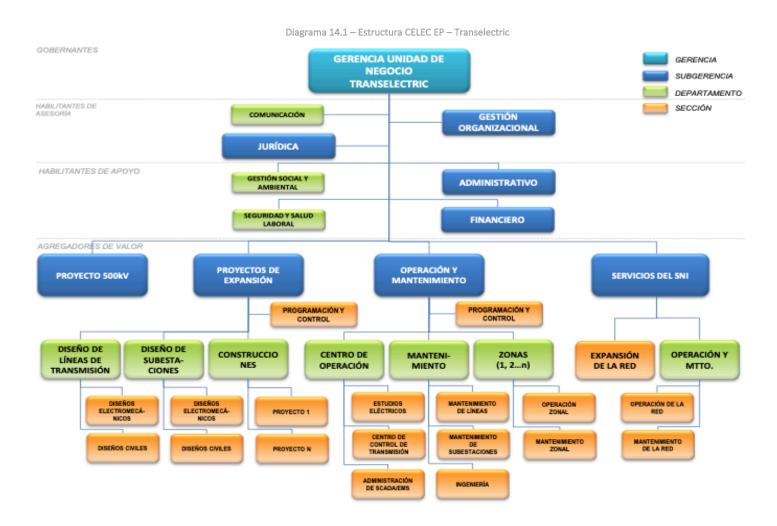
- Resumen Ejecutivo: Breve síntesis del proceso realizado hasta la fecha, de la necesidad de reasentamiento, las medidas implementadas para evitar o minimizar el desplazamiento, magnitud del desplazamiento, actividades realizadas, quejas y principales problemas atendidos, procesos de monitoreo pendiente y permanente y de evaluación y principales recomendaciones.
- Antecedentes: Breve descripción del proceso de monitoreo realizado hasta la fecha, cubriendo el proyecto y las comunidades afectadas, magnitud del desplazamiento, principales impactos en cuanto al reasentamiento y los medios de subsistencia, marco jurídico, criterios de elegibilidad y marco de indemnización, oportunidad de los diversos componentes de desplazamiento físico y económico ejecutados, actividades de reasentamiento y/o restablecimiento de medios de subsistencia y de indemnización dispuestas y principales quejas o problemas pendientes.
- Objetivos de revisión: Reseña de los principales objetivos del Plan de Reasentamiento y/o restablecimiento de los medios de subsistencia y una síntesis de los estudios y actividades realizadas para la implementación del reasentamiento y el restablecimiento de los medios de subsistencia (por ejemplo, consultas preliminares y permanentes, mapeo de los actores sociales y estudios censales, inventario de bienes, estudios de línea de base socioeconómica, reuniones de planificación participativa, estudios de selección del sitio, estructuras organizacionales para la implementación) y definición del proceso y evaluación del resultado.
- **Principales conclusiones**: Magnitud de la información y consulta pública previas a la adquisición de tierras y la idoneidad de la consulta permanente.
- Tipos de compensación otorgada y suficiencia de la compensación.

- Nivel de participación de las personas afectadas en la toma de decisiones relativas a las tasas de compensación, la ubicación de los nuevos sitios de reasentamiento y las opciones para el restablecimiento de los medios de subsistencia.
- Eficacia de las medidas de restablecimiento de los medios de subsistencia.
- Medidas adoptadas para la protección de las personas y de los grupos vulnerables (afectados).
- Idoneidad del proceso de resolución de quejas y sus resultados.
- Proceso de monitoreo y evaluación y resultados.
- Conclusión y principales recomendaciones o acciones correctivas: Breve síntesis de las conclusiones y recomendaciones; con relación a las brechas o cuestiones pendientes, proponer un Plan de Acción Correctiva limitado en el tiempo con acciones claves, recursos humanos dedicados y cronograma propuesto para el cierre y un presupuesto.

Una vez CELEC EP - Transelectric haya concluido los estudios topográficos y técnicos necesarios para definir el trazado definitivo de la LT y la ubicación exacta de las torres, se deberá realizar la delimitación y levantamiento catastral de las propiedades afectadas, completar el censo socioeconómico definitivo de propietarios, posesionarios u ocupantes, negociar las indemnizaciones correspondientes con cada uno de los afectados y elaborar el PRRA definitivo.

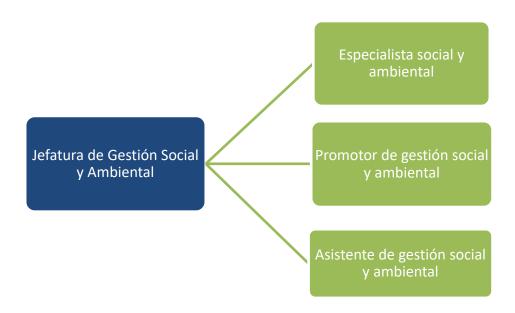
14 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El ejecutor del proyecto CELEC EP – Transelectric, tiene la siguiente estructura organizacional:



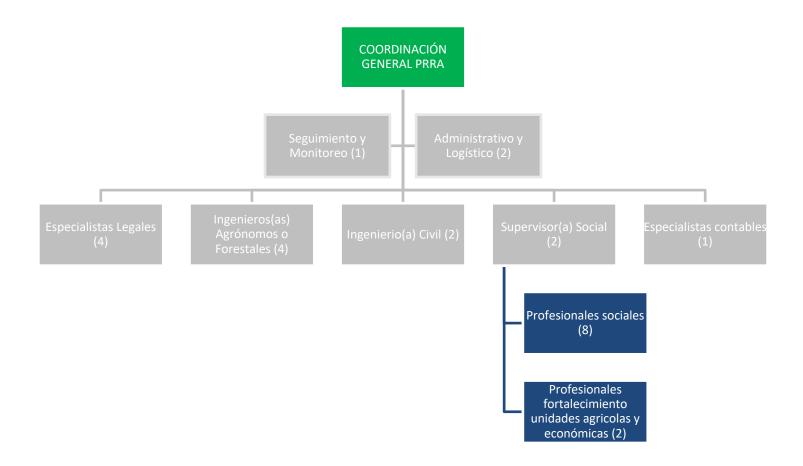
El área encargada de la implementación del plan de reasentamiento es el área de gestión social y ambiental que tiene la siguiente estructura:

Diagrama 14.2 – Estructura Gestión Social y Ambiental – Transelectric



Para la implementación del plan de reasentamiento del proyecto se hace necesario ampliar el equipo de gestión social y ambiental, a continuación estructura propuesta:

Diagrama 14.3 – Estructura propuesta para impelentación del PRRA



La estructura realizará las siguientes funciones:

Especialistas Legales: adelantará los estudios de títulos, con el fin de que los procesos de servidumbre, adquisición y restitución de predios, estén debidamente soportados legal y procedimentalmente. Realizarán acompañamiento jurídico a las unidades sociales, permitiendo que éstas tengan completa claridad sobre el proceso, y sean asesoradas para resolver inconvenientes sobre temas de saneamiento.

Ingenieros Agrónomos o Forestales: avalúo de cobertura vegetal.

Ingeniero civil: avalúo de construcciones o mejoras.

Equipo Social: encargado de apoyar el restablecimiento de las condiciones sociales y población vulnerable, estrategias de atención integral, fomento de la participación, reconstrucción de tejido social.

Equipo de Gestión para el fortalecimiento de actividades agrícolas, pecuarias o negocios: encargado de realizar el acompañamiento para el restablecimiento o mejoramiento de las condiciones económicas de las unidades sociales que así lo requieran. Este equipo debe contar con experiencia acreditada en desarrollo de proyectos productivos.

Equipo Contable o Económico: realizarán las liquidaciones y pagos de indemnizaciones, a las que haya lugar para cada unidad social que cumpla con los requisitos de elegibilidad.

Apoyo Operativo (administrativo y logístico): llevar a cabo cada una de las acciones administrativas del proceso de las unidades sociales. Allí se registran los requerimientos de recursos humanos, físicos, tecnológicos y de logística necesarios para cada uno de los procedimientos del programa. Manejo de todo lo referente al archivo impreso y sistematizado, de los documentos que ingresan o que se crean para cada una de las unidades sociales vinculadas al programa.

Es importante mencionar que los equipos deben ser conformados por profesionales idóneos y con experiencia para lograr los objetivos propuestos por el plan. Se debe considerar igualdad de participantes entre hombres y mujeres, con igualdad de oportunidades y de remuneración.

15 PRESUPUESTO

El presupuesto incluirá, el costo de elaboración y ejecución de los programas de restablecimiento social y económico, la cuantificación de los factores de indemnización, las necesidades de personal para la ejecución del plan, la ejecución del mecanismo de PQRS y el costo del proceso de monitoreo. El total del presupuesto será parte del costo total del proyecto.

Tabla 15.1 – Compoentes del presupuesto del PRRA (expresado en dolares americanos)

Componentes	Valor Aproximado			
Costo Total de Indemnizaciones	\$4.996.313,91			
Ejecución del plan de reasentamiento -Equipo*	\$157.275.000			
Ejecución del plan de reasentamiento – Logística*	\$82.400.000			
TOTAL GENERAL IMPLEMENTACIÓN PAAR	\$5.235.988,91			
* Equipo y logística considerados para el tiempo estimado en el calendario de ejecución				

16 CRONOGRAMA

Para la implementación del plan de reasentamiento y restitución de activos, se proyecta como tiempo de implementación un total de doce (12) meses contados a partir de la actualización del PARA y finalizado el proceso de segunda ronda de consulta.

Tabla 16.1 - Cronograma implementación PRRA

Fuente: SCG - Creación Propia

Este cronograma es preliminar y esta alienado con el cronograma general de proyecto estudio de impacto ambiental y social, para que se realice la etapa de negociación, concertación y pago antes del inicio de la etapa de construcción de acuerdo con el cronograma de obra civil.

PROYECTO ECUADOR

1. ID PREDIO: Sistema v. 2.0		
2. Seleccione un encuestador		
Anthony Gutiérrez	Christy Díaz	Oaniela Vera
Fabiola Solís	Jerry Rivera	Katiuska Vélez
Jenniffer Díaz	Nicole Cervantes	Sara Donoso
Sebastián Mite		
Especifique otro encuestador		
INFORMACIÓN GENER	AL	
3. Código Catastral		
4. Provincia		
Guayas		
Azuay		
○ El Oro		
5. Cantón		
6. Parroquia		
7. Nombre del Predio		
8. Ubicación		
Urbana		
Rural		
9. Dirección o referencia de ubica	ación	

AREAS

10. Área Total (MT2)	
11. Área Requerida (MT2)	
12. Área Restante (MT2): NaN	
TIPO DE AFECTACIÓN	
13. TIPO DE AFECTACION	
Parcial	
Total	
13.1 Parcial	
Instalación y cimentación de torre	
Área de franja de servidumbre	
13.2 Total	
Subestación	
Área restante menor al área de servid	umbre
INFORMACIÓN PERSONAS	
14. Nombre de la Persona Encuestada	
14. Nombre de la Persona Eficuestada	
15. Relación de la persona encuestada con	el propietario o posesionario
Propietario/Poseedor	1 1 1 11 11 11 11 11
Arrendatario	
Empleado	
Vecino	
Otro. Cual ?	
15. Especifique otro	
16. Nombre del Propietario o Posesionario	informado en campo

» 17. Datos de contacto del propietario o posesionario
17. Datos de contacto del propietario o posesionario 17.1 Dirección
17.2 Ciudad
17.3 Teléfono
17.4 Email
18. Tipo de tenencia
Propietario Poseedor
Usufructuario
Tenedor Tenedor
Arrendatario
Ocupante
Otro. Cual?
18. Especifique otro
INFORMACIÓN PERSONAS
19. ¿Persona natural o persona judidica?
Persona Natural
Persona Jurídica
20. No. personas naturales propietarias/poseedoras (Persona natural)
» Persona natural
» Persona juridica
31. Nombre
(Persona juridica)

Otro. Cual?

35. Esp	ecifique otro
36. Ind	ique el numero de arrendatarios
INFO	DRMACIÓN SOBRE ARRENDATARIOS
DATOS	SOBRE USO DEL SUELO EN ÁREA DE AFECTACIÓN
	44. HABITACIONAL
	45. AGRÍCOLA
	46. PECUARIO
	47. FORESTAL
	48. ACUACULTURA/PISCICULTURA
	49. OTRAS ACTIVIDADES
	50. CONSERVACIÓN
	51. SOCIALES
	52. SIN USO
	53. OTRO. CUAL?
DAT	OS SOBRE USO DEL SUELO EN ÁREA DE AFECTACIÓN
44. HA	BITACIONAL
	Vivienda particular
	Vivienda Colectiva
	Sin Viviendas
45. AG	RÍCOLA
	Tecnificada
	Tradicional
	Subsistencia
	Huerto Familiar

46. PECUARIO		
Bovino		
Porcino		
Avícola		
Caprino		
Otro. Cual?		
46. Especifique otro		
47. FORESTAL		
Madera		
Pulpa		
Leña/Carbón		
48. ACUACULTURA/PISCICULTURA		
Camarones		
Otro. Cual?		
48. Especifique otro		
48. Especifique otro		
48. Especifique otro 49. OTRAS ACTIVIDADES		
49. OTRAS ACTIVIDADES		
49. OTRAS ACTIVIDADES Comercio		
49. OTRAS ACTIVIDADES Comercio Industria		
49. OTRAS ACTIVIDADES Comercio Industria Servicios		
49. OTRAS ACTIVIDADES Comercio Industria Servicios Turismo		
49. OTRAS ACTIVIDADES Comercio Industria Servicios Turismo Otra. Cual? 49. Especifique otro		
49. OTRAS ACTIVIDADES Comercio Industria Servicios Turismo Otra. Cual? 49. Especifique otro		
49. OTRAS ACTIVIDADES Comercio Industria Servicios Turismo Otra. Cual? 49. Especifique otro 50. CONSERVACIÓN Reserva natural		
49. OTRAS ACTIVIDADES Comercio Industria Servicios Turismo Otra. Cual? 49. Especifique otro 50. CONSERVACIÓN Reserva natural Protección		
49. OTRAS ACTIVIDADES Comercio Industria Servicios Turismo Otra. Cual? 49. Especifique otro 50. CONSERVACIÓN Reserva natural		

51. SOCIALES		
Educación		
Salud		
Culto		
Recreación		
Espacio Público		
Casa Comunal		
Otro. Cual?		
1. Especifique otro		
52. SIN USO		
Sin aprovechamiento		
No utilizables		
33. OTRO. CUAL?		
64. Cantidad de CULTIVOS CICLOS CORTOS sembrados o cosechados en los ultimos 12 meses		
54. CULTIVOS CICLO CORTO		
55. Cantidad de CULTIVOS SEMIPERMANENTES sembrados o cosechados en los ultimos 12 meses		
55. CULTIVOS SEMIPERMANENTES		
66. Cantidad de CULTIVOS PERMANENTES sembrados o cosechados en los ultimos 12 meses		
56. CULTIVOS PERMANENTES		
,o. Colifo de l'alliant la la color de la		
77. Cantidad de PASTOS CULTIVADOS sembrados o cosechados en los ultimos 12 meses		

58. BOSQUES PLANTADOS

GANADO BOVINO	
» TOTAL	
CANTIDAD TOTAL DE GANADO BOVINO Menores de 12 meses	
No. DE HEMBRAS	
No. DE MACHOS	
CANTIDAD TOTAL DE GANADO BOVINO De 12 a 23 meses	
No. DE HEMBRAS	
No. DE MACHOS	
CANTIDAD TOTAL DE GANADO BOVINO De 24 a 36 meses	
No. DE HEMBRAS	

No. DE MACHOS	
CANTIDAD TOTAL DE GANADO BOVINO Mayores de 36 meses	
No. DE HEMBRAS	
No. DE MACHOS	
ORIENTACION PRINCIPAL DEL HATO	
LECHE	
CRIA Y/O LEVANTE	
СЕВА	
INTEGRAL	
O DOBLE UTILIDAD	
RAZA O CRUCE DE GANADO PREDOMINA	NTE
PORCINOS	
CANTIDAD TOTAL DE PORCINO Menores de 6 meses	
No. DE HEMBRAS	
No. DE MACHOS	

CANTIDAD TOTAL DE PORCINO Mayores de 6 meses	
No. DE HEMBRAS	_
No. DE MACHOS	
AVÍCOLA	
TOTA DEL: POLLOS	
GALLOS	
GALLINAS	
PAVO	
PATOS	
CODORNICES	
Otro cantidad	
Otro. Cual?	

N° de especies			
PECE	ES		
N° de a	actividades		
SOL	O OTRAS ACTIVIDADES		
CON	STRUCCIONES		
69. NO	. CONSTRUCCIONES		
70. US	O ESPECIFICO EDIFICACIONES		
	Vivienda		
	Agroindustrial		
	Otras actividades		
	Sociales		
	Sin uso		
	Otro. Cual?		
Vivien	da		
	Ocupada		
	Desocupada		
Agroin	dustrial		
	Bodega/almacenamiento		
	Sala de maquinas o equipos		
	Sala pos cosecha		
	Garaje		
	Otro. Cual?		

Otras actividades			
	Comercio		
	Industria		
	Servicios		
	Turismo		
	Otro. Cual?		
Sociale	es e		
	Educación		
	Salud		
	Culto		
	Recreación		
	Espacio Público		
	Casa Comunal		
	Otro. Cual?		
Otro. (
71. No	iual?		
71. No	PISOS		
71. No	PISOS TERIAL PREDOMINANTE: Estructura Hormigón Armado Acero		
71. No	PISOS TERIAL PREDOMINANTE: Estructura Hormigón Armado Acero Aluminio		
71. No	PISOS TERIAL PREDOMINANTE: Estructura Hormigón Armado Acero Aluminio Madera		
71. No	PISOS TERIAL PREDOMINANTE: Estructura Hormigón Armado Acero Aluminio Madera Paredes soportantes		
71. No	PISOS TERIAL PREDOMINANTE: Estructura Hormigón Armado Acero Aluminio Madera		

	Hormigón
	Ladrillo/Bloque
	Piedra
	Madera
	Metal
	Adobe o tapia
	Caña
	Bareque - caña revestida
	Aluminio y vidrio
	Plástico o Lona
	Otro. Cual?
72. Esp	pecifique otro
72. MA	TERIAL PREDOMINANTE: Piso
	Ladrillo o cemento
	Duela, parquet, tablón o piso flotante
	Tabla sin tratar
	Cerámica, baldosa, vinil o mármol
	Caña
	Calla
	Tierra

72. MATERIAL PREDOMINANTE: Paredes

72. MA	ΓERIAL PREDOMINANTE: Cubierta
\bigcirc	Teja
\bigcirc	Asbesto-cemento
\bigcirc	Plástico, policarbonato
\bigcirc	Zinc
\bigcirc	Otros metales
\bigcirc	Hormigón
\bigcirc	Palma, paja
\bigcirc	Otro. Cual?
'2. Esp	ecifique otro
′3. ETA	DA.
73. ETA	En estructura
	Sin acabados
	Terminada
	Reconstruida
	Otra. Cual?
'3. Esp	ecifique otro
'4. AC	ABADOS
\bigcirc	Tiene
	No tiene
′5. AN	TIGÜEDAD
/6. EST	ADO
	Bueno
	Regular
$\overline{\bigcirc}$	Malo

MEJORAS E INFRAESTRUCTURA

77. MEJORAS E INSTALACIONES AGROPECUARIAS			
Canal de Riego			
Cerramientos			
Establo Ganado Mayor			
Establo de ganado medio o menor			
Estanque o reservorio			
Funiculares			
Galpón Avícola			
Invernaderos			
Piscinas (Camarones/piscícolas)			
Pista de Aterrizaje			
Panta de pos cosecha			
Pozo de riego			
Sala de ordeño			
Silo/Almacenamiento			
Tendales			
Vías Internas			
Otro, Cual?			
Ninguna			
77. Especifique otro			

78. MA	TERIAL PREDOMINANTE
	Adobe/Tapia
	Aluminio y Vidrio
	Bahareque-Caña revestida
	Caña
	Hormigón
	Ladrillo/Boque
	Madera
	Metal
	Piedra
	Plástico o Lona
	No tiene
	Otro. Cual?
78. Esp	pecifique otro
79. DIN	/IENSIÓN (M2)
79. DIN	
	TADO
	TADO Bueno
80. EST	TADO Bueno Regular
80. EST	ADO Bueno Regular Malo
80. EST	Bueno Regular Malo ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS
80. EST	Bueno Regular Malo ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS UA DE CONSUMO
80. EST	Bueno Regular Malo ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS UA DE CONSUMO Red pública
80. EST	EADO Bueno Regular Malo ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS UA DE CONSUMO Red pública Pozo
80. EST	ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS UA DE CONSUMO Red pública Pozo Rio
80. EST	ADO Bueno Regular Malo ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS UA DE CONSUMO Red pública Pozo Rio Carro reparto
80. EST	Regular Malo ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS UA DE CONSUMO Red pública Pozo Rio Carro reparto Lluvia

32. ENERGÍA ELÉCTRICA			
\bigcirc	Red pública		
\bigcirc	Panel Solar		
\bigcirc	Planta o generado privado		
	Otro. Cual?		
\bigcirc	No tiene		
82. Esp	ecifique otro		
83. SAN	IEAMIENTO		
\bigcirc	Alcantarillado público		
	Pozo		
	Rio, Lago , Mar		
	Letrinas		
	Otro. Cual?		
\bigcirc	No tiene		
83. Especifique otro			
84. COI	MUNICACIÓN		
	Teléfono fijo		
	Internet		
	Cobertura Celular		
	Otro. Cual?		
	No tiene		
84. Esp	ecifique otro		

85. VÍAS			
Asfalto			
Empedrada			
Lastre			
○ Tierra			
Verano			
Herradura			
Peatonal			
Otra. Cual?			
Ninguno			
85. Especifique otro			
86. OTRAS VÍAS			
Acuática			
Aérea			
○ Férrea			
Otra. Cual?			
Ninguna			
86. Especifique otro			
87. RIEGO			
Ocasional			
Permanente			
Otro. Cual?			
Ninguno			
87. Especifique otro			

88. MÉTODO DE RIEGO	
Gravedad	
Aspersión	
Goteo	
Bombeo	
Otro. Cual?	
Ninguno	
88. Especifique otro	
<h1>F. Información de los miembros del hogar</h1>	
F0. Cuantas personas viven en su hogar incluyendose	
PERSONAS Registro fotografico	
Haga clic aquí para subir el archivo. (<10MB)	
GEORREFERENCIACIÓN	
latitud (x.y °)	A STATE OF THE STA
longitud (x.y°)	
altitud (m)	
precisión (m)	

OBSERVACIONES